



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2020  
(01 de Enero a 30 de Septiembre)  
Secretaría Jurídica

## SECRETARÍA JURÍDICA

En cumplimiento del deber que me asiste, a continuación presento el TERCER INFORME DE GESTIÓN – VIGENCIA 2020, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero y el 30 de Septiembre de 2020.

### **I. PRESENTACIÓN**

- Objetivo General
- Estructura Organizacional

### **II. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

### **III. ACTIVIDADES TRANSVERSALES**

- Actividades sobre Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023
- Convenio con la ANDJE

### **IV. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA**

- Acciones Constitucionales
- Conciliaciones
- Asuntos Legales
- Procesos Judiciales
- Contratación

## PRESENTACIÓN

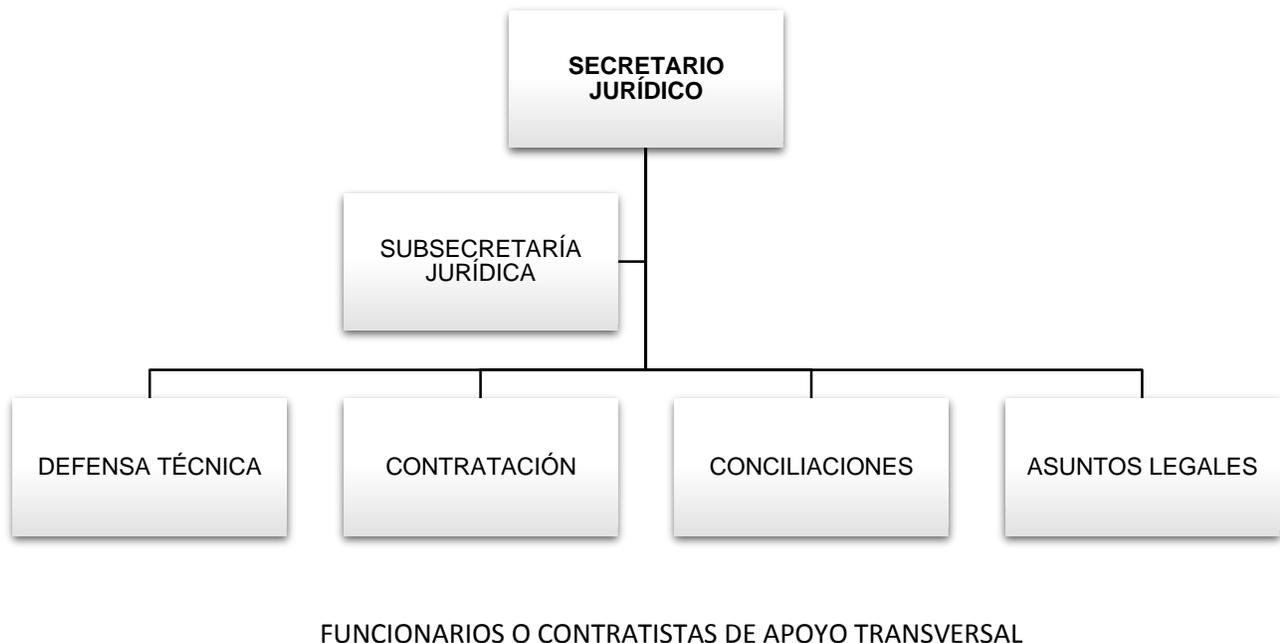
### Objetivo General

La Secretaría Jurídica tiene como propósito principal: *“formular, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos del ámbito jurídico del ente territorial, así como atender lo relativo a los asuntos jurídicos del municipio, en especial en los que, tome parte el Alcalde, con la orientación de crear, orientar y fijar el ordenamiento de la política jurídica del Municipio, ejerciendo las funciones jurídicas en todos los aspectos sobre, conceptos, representación judicial, aplicación de normas y defensa de los intereses del Municipio en los diferentes procesos judiciales, dar trámite a los asuntos legales, la Contratación y las Conciliaciones judiciales y extrajudiciales<sup>1</sup>.”*

De lo anterior se deduce que la naturaleza funcional de la Secretaría Jurídica es de carácter transversal para toda la entidad, bajo el entendido que desde ella se generan las directrices y lineamientos para garantizar la eficacia, eficiencia, transparencia, inmediatez y legalidad de todos los procesos que se adelantan en el Municipio de Bucaramanga.

### Estructura Organizacional

Actualmente la Secretaría Jurídica está organizada así:



<sup>1</sup> Decreto Municipal No. 066 de 2018, Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga. P. 14.URL: [file:///C:/Users/Familia/Downloads/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES%20\(2\).PDF](file:///C:/Users/Familia/Downloads/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES%20(2).PDF)

La Secretaría Jurídica funciona con el siguiente personal, entre servidores públicos y contratistas, así:

TIPO DE VINCULACIÓN (NATURALEZA)	NIVEL	CANTIDAD
LIBRE NOMBRAMIENTO	DIRECTIVO	2
	ASESOR	5
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
PROVISIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
CONTRATISTA	PROFESIONALES	16
	APOYO ADMINISTRATIVO	7
<b>TOTAL</b>		<b>36</b>

I.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2020 la Secretaría Jurídica cuenta con un presupuesto de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000,00=)**, de acuerdo a la armonización del presupuesto ajustado para la ejecución del Plan de Desarrollo **“Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”** 2020 – 2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de Junio de 2020.

ITEM	VALOR
Presupuesto Inicial	\$200.000.000
Presupuesto armonizado	\$100.000.000
Presupuesto en Ejecución	\$81.949.999
<b>Presupuesto Disponible</b>	<b>\$18.050.001</b>

Fuente de Información: Sistema Integrado Financiero

II.

### ACTIVIDADES TRANSVERSALES

#### Actividades sobre el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023

La Secretaría Jurídica participó de las Plenarias realizadas con el H. Concejo Municipal para la revisión previa a la aprobación del Plan de Desarrollo 2020-2020 y realizó el acompañamiento jurídico para la estructuración del Proyecto de Acuerdo que adopta el Plan de Desarrollo, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de junio de 2020 / Plan de Desarrollo **“Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”**, y en el cual se establecieron las siguientes metas que involucran a la Secretaría Jurídica:

### Componente de Acceso a la Información y Participación:

#### PROGRAMA: Gobierno Abierto

-  Formular e implementar 1 estrategia dirigida a fortalecer las acciones de transparencia en la Entidad.
-  Crear e implementar la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.
-  Formular e implementar la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción para el municipio de Bucaramanga.

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023

A la fecha en la Secretaría Jurídica se vienen ejecutando TRES (3) Contratos de Prestación de Servicios dispuestos para dar cumplimiento a las metas pactadas en el Plan de Desarrollo.

### Componente de Seguridad Jurídica Institucional.

#### PROGRAMA: Avancemos con las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

-  Formular e implementar 1 estrategia encaminada a la prevención del daño antijurídico.
-  Crear e implementar 1 Agenda Regulatoria.

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023

A la fecha en la Secretaría Jurídica se vienen ejecutando DOS (2) Contratos de Prestación de Servicios dispuestos para dar cumplimiento a las metas pactadas en el Plan de Desarrollo.

#### Acciones de Prevención del Daño Antijurídico:

La Secretaría Jurídico celebró el Convenio Interadministrativo con la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el cual permitirá recibir asesoría de dicha entidad respecto a las acciones de Prevención del Daño Antijurídico que se quieran adelantar, tales como implementación de los MASC, establecimiento del proceso de pago de sentencias y conciliaciones, recuperación de recursos públicos y gestión del conocimiento, asesoría en materia litigiosa, capacitaciones en temas de relevancia institucional, consulta de lineamientos jurídicos, así como actualización de conocimientos mediante un Diplomado en Defensa Jurídica que actualmente nos encontramos cursando.

Las actividades desarrolladas se pueden resumir así:

- Suscripción del Convenio con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)
- Solicitud de Conceptos a la ANDJE →
  - ✓ Concepto del 20 de junio de 2020 / Tema: Sobretasa Ambiental
  - ✓ Concepto del 06 de agosto de 2020 / Tema: Actualización Catastral
  - ✓ Concepto del 06 de octubre de 2020 / Tema: Demanda de Reparación Directa promovida por la CDMB contra el Municipio de Bucaramanga, otras entidades territoriales y el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Invitaciones dirigidas a la ANDJE para participar en mesas técnicas sobre temas de gran relevancia para el Municipio de Bucaramanga.
- Participación activa en el Diplomado de Defensa Jurídica para las Entidades Territoriales, durante los meses de Septiembre y octubre de 2020, dirigido a abogados del Municipio de Bucaramanga.

## PROCESOS DE GESTIÓN JURÍDICA

### ACCIONES CONSTITUCIONALES

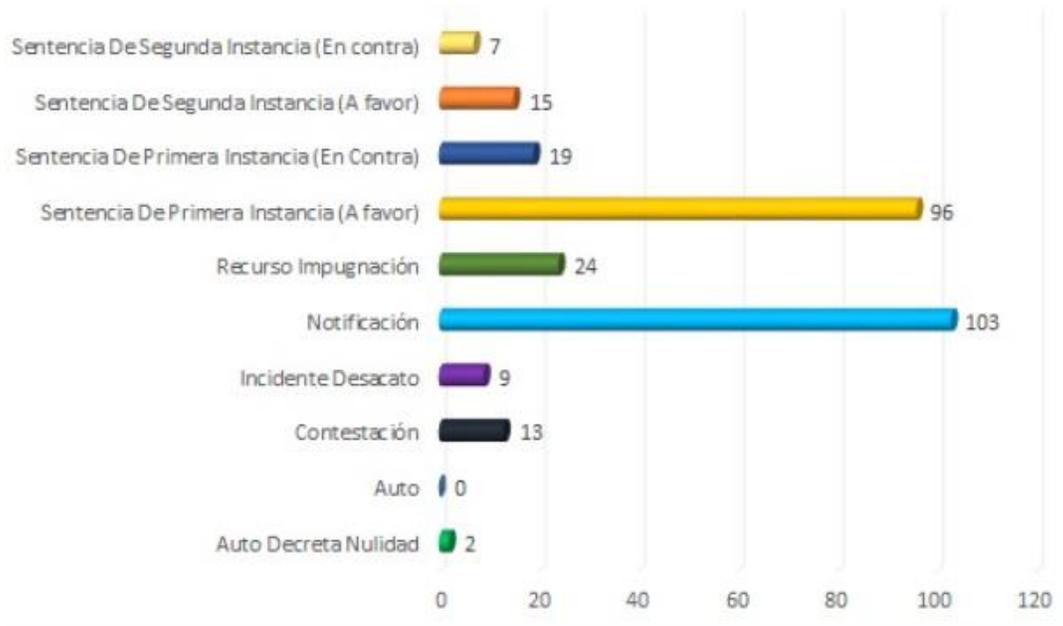
#### Acciones de Tutela

Durante el período comprendido entre el 01 de Enero y el 30 de Septiembre de 2020 se notificaron 774 acciones de tutela ante el Municipio de Bucaramanga, radicadas por trimestre así:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Con corte al 30 de Septiembre de 2020 se discriminan las Acciones de Tutela por etapa procesas, así:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

De lo anterior se logra evidenciar que si bien es cierto aumentó el número de demandas notificadas no es menos cierto que también aumentó la favorabilidad en las decisiones proferidas mediante sentencias de primera instancia.

Actualmente se encuentran archivadas 53 acciones de tutela que no registran actividad pendiente por gestionar desde la administración. Por otra parte, los fallos en primera y segunda instancia que han salido en contra del municipio, recaen sobre obligaciones solidarias que requieren la coordinación y control de las actividades por parte de la administración, como por ejemplo las sentencias que ordenan realizar asesoría y acompañamiento en las afiliaciones del SISBEN y/o EPS.

ETAPA PROCESAL	01 de Enero a 30 de Junio	01 de Julio a 30 de Septiembre
Auto Decreta Nulidad	2	2
Auto	1	0
Contestación	23	13
Incidente Desacato	10	9
Notificación	67	103
Recurso Impugnación	27	24
Sentencia De Primera Instancia (A favor)	199	96

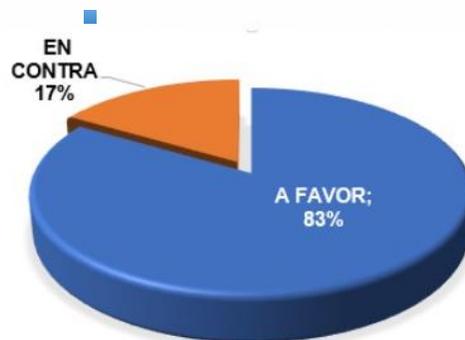
Sentencia De Primera Instancia (En Contra)	49	19
Sentencia De Segunda Instancia (A favor)	24	15
Sentencia De Segunda Instancia (En contra)	31	7
<b>TOTAL</b>	<b>433</b>	<b>288</b>

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Ahora bien, respecto a los incidentes de desacato en trámite, éstos no obedecen a una muestra representativa que afecte la eficiencia del subproceso de Acciones Constitucionales, toda vez que ellos no reflejan una omisión por parte del Municipio de Bucaramanga, al tratarse de órdenes con un mayor grado de complejidad para su cumplimiento inmediato, tales como las órdenes dirigidas a la Secretaría de Educación, relacionadas con el traslado de los docentes cuando no hay plazas disponibles para la reasignación. Sin embargo, desde la Secretaría de Educación se han adelantado las gestiones pertinentes ante la Gobernación de Santander y el Gobierno Nacional, exponiendo la situación.

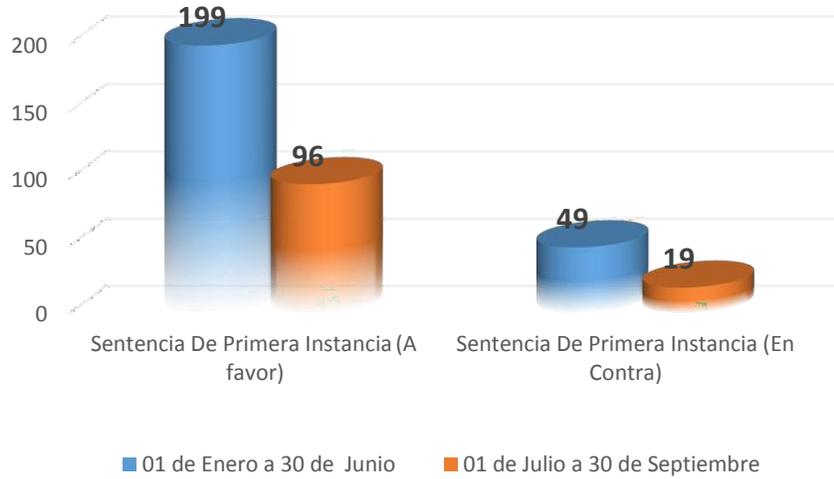
### Sentencias en Primera Instancia

#### SENTENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA TERCER TRIMESTRE



Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

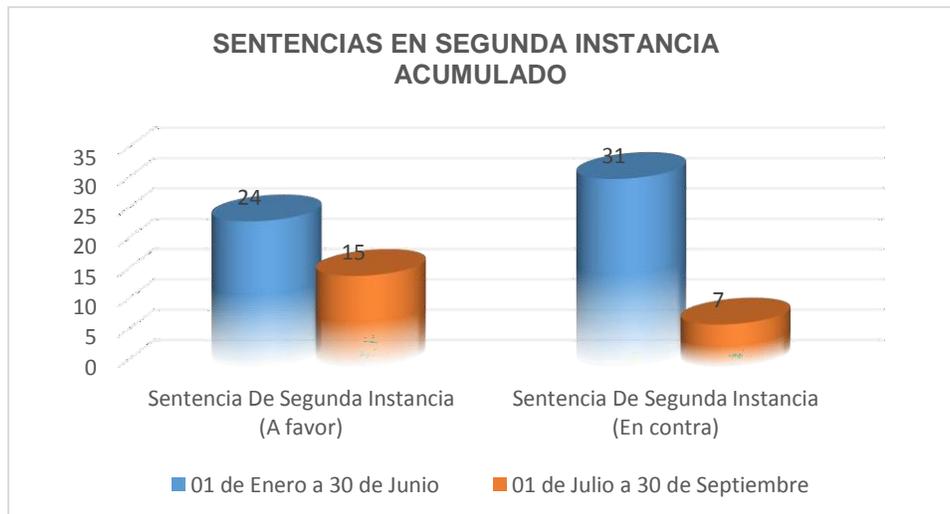
### SENTENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA ACUMULADO



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

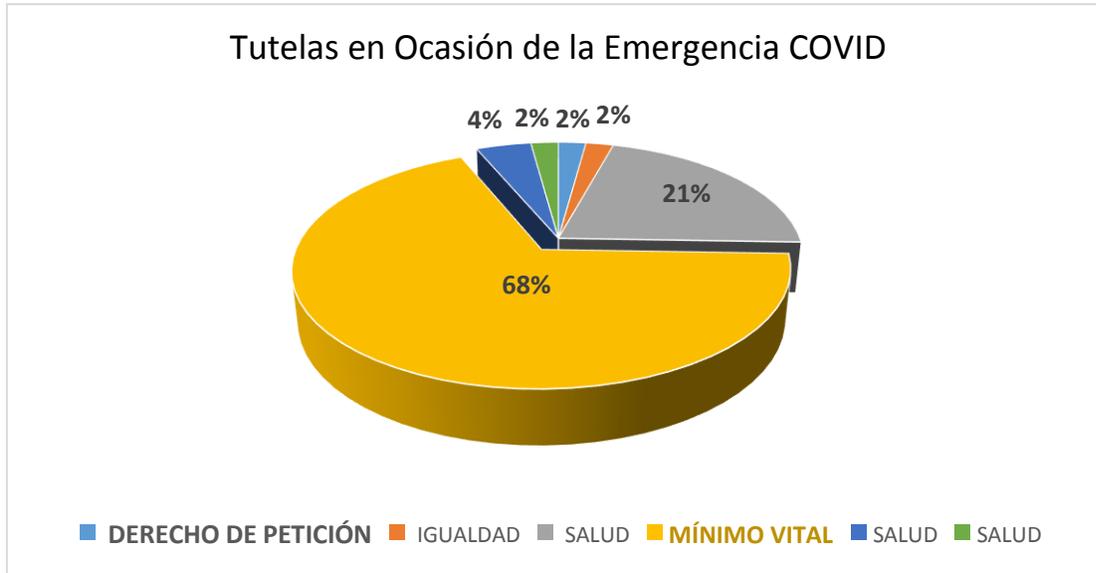
Dentro del plan de mejora implementado en el Subproceso de Acciones Constitucionales, se han desarrollado mesas de trabajo, visitas técnicas y acompañamiento jurídico en cada uno de los temas relacionados con las demandas interpuestas contra el Municipio de Bucaramanga, cuyo resultado denota un nivel de favorabilidad en las decisiones judiciales, al declarar improcedente la acción, hecho superado, negar la acción impetrada o generando que se desvincule a la administración municipal por no asistirle competencia funcional directa para dirimir el conflicto planteado en cada acción de tutela.

### Sentencias en Segunda Instancia



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

**Temas relevantes en la interposición de Acciones de Tutela contra el Municipio de Bucaramanga.**



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

No obstante, dentro de la línea de defensa siempre se orientó al ciudadano con el paso a paso de ingreso a la plataforma, para que realicen el registro e ingreso a la base de datos del Programa Ingreso Solidario. Es por ello, que dicho 68% de demandas también lo fue en sentencias proferidas a favor del municipio de Bucaramanga.

**MAYORES DE DERECHOS VULNERADOS**



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

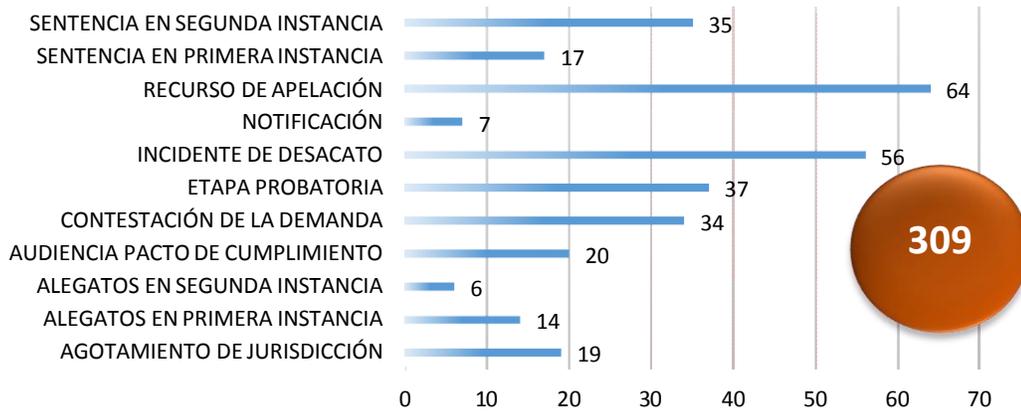
Frente a lo anterior, se puede precisar lo siguiente:

1. El derecho más invocado como presunta vulneración es el derecho de petición, tema que frente a la política de prevención del daño antijurídico se ha venido mejorando por cada una de las dependencias que conforman la administración, encontrándonos con circunstancias ajenas a la voluntad que no permiten que su porcentaje disminuya de manera eficaz, toda vez que, en algunas oportunidades, por versar sobre temas netamente técnicos, como ocurre con las solicitudes elevadas ante las Secretarías de Planeación e Infraestructura, cuyas respuestas emitidas no son las más favorables para la comunidad al no satisfacer la necesidad del peticionario, se genera la interposición de una demanda de tutela. Cabe resaltar que en el trimestre fueron presentadas tutelas masivas por Derechos de Petición elevados ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por exoneración de pago en comparendos impartidos en aplicación de la Decisión judicial, y en cuyo caso fuimos vinculados al trámite pero desvinculados en las sentencias de primera instancia.
2. Frente al derecho al trabajo, cabe precisar que se trató de tutelas masivas que alegaban el reintegro del personal adscrito a la Alcaldía, teniendo en cuenta que se hizo necesario prescindir de sus labores para cubrir los cargos que fueron convocados a través del concurso llevado a cabo por la Comisión Nacional del Servicio Civil y que ya fueron ocupados por quienes obtuvieron el mayor puntaje de calificación.
3. Cuando hablamos de derecho vulnerado al Debido Proceso en el mayor de los casos, se trató de demandas de tutela presentadas contra trámites netamente judiciales de procesos de reorganización, dentro de las cuales fuimos vinculados al trámite pero desvinculados al momento de proferir la sentencia de primera instancia.
4. El derecho a la salud presentó dos connotaciones especiales, en primer lugar se trató de demandas de tutela mediante las cuales solicitaban a las EPS brindar medicamentos prescritos por los médicos tratantes y asesoría en la afiliación al Sisben o EPS, decisiones judiciales que involucran de manera solidaria al municipio para que realice control y vigilancia frente a los procedimientos realizados por las EPS e IPS sumado a la orden de brindar asesoría y acompañamiento en afiliación a los sistemas de salud, respectivamente. En segundo lugar, tuvimos demandas de tutela de pacientes que cuyo resultado positivo de Covid requerían mejor atención y tratamiento frente a la patología descrita, siendo vinculados de manera solidaria para controlar los protocolos de seguridad y prestación eficiente del servicio de salud.
5. Los derechos invocados como mínimo vital, dignidad humana y vivienda digna, tuvieron relación con las tutelas masivas presentadas por cada uno de los habitantes ilegales que se encuentran ocupando el asentamiento denominado la Playita, quienes solicitan no ser desalojados y que por el contrario se les brindará protección y ayudas humanitarias. Dichas demandas, fueron enfocadas por el despacho de conocimiento, en la protección del mínimo vital ordenando al Gobierno Nacional brindar las ayudas humanitarias correspondientes.

Acciones Populares

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, se recibieron 309 Acciones Populares las cuales se encuentran en el siguiente estado:

**ESTADO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020**

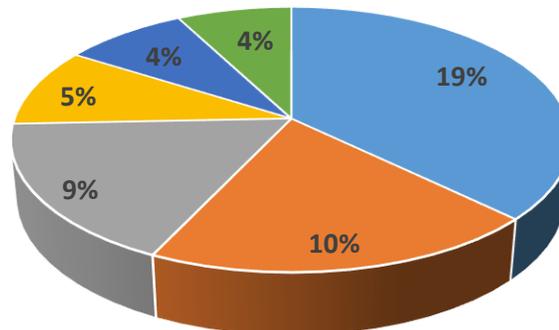


Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Los mayores motivos por peso porcentual dentro del total de las acciones populares se encuentran discriminados así:

**MAYORES MOTIVOS %**

- ANDENES-POMPEYANO (19%)
- DEBERES URBANÍSTICOS -CUPOS DE PARQUEADERO -(10%)
- INFRACCIÓN URBANÍSTICA- ANTEJARDINES (9%)
- ESTUDIOS - DISEÑOS - CONSTRUCCIÓN OBRAS ESTABILIZACIÓN (5%)
- COMPONENTES URBANÍSTICOS - VÍAS - MALLA VIAL (4%)
- ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO - ANDENES (4%)



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

En tercer trimestre, de las Acciones Populares



Relación de fallos:

Acción Popular **2018-0225**  
Acción Popular **2018-0269**  
Acción Popular **2018-0350**  
Acción Popular **2018-0352**

Dichas acciones populares versan sobre adecuación de andenes en edificios de la ciudad, donde se requiere la construcción de pompeyanos. Se presentó excepción por parte del Municipio de Bucaramanga, alegando Agotamiento de Jurisdicción por existir fallo anterior sobre los mismos hechos, la cual fue procedente.

En la Acción Popular **2018-0254** se recibió fallo de segunda instancia. Esta decisión del Tribunal Administrativo de Santander, confirma lo decidido por el Juez de primera instancia que decretó el Agotamiento de Jurisdicción. Tema de la Acción es la adecuación de andenes con la construcción de un pompeyano.

Acción Popular **2009-0354** se recibe fallo del Tribunal Administrativo de Santander que en segunda instancia desestima las pretensiones de la demanda por Cosa Juzgada.

No.	Acción	Radicado	Código Interno	Dependencia a cargo	Nombre Demandantes	Juzgado	Motivo	Estado	Notificación del fallo	Sentido del Fallo
1	ACCIÓN POPULAR	20180351	AP0038118	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ANDENES-POMPEYANO	SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA	29/09/2020	Se Declaró que actualmente NO EXISTE vulneración o riesgo a los derechos colectivos invocados por el actor popular.

No.	Acción	Radicado	Código Interno	Dependencia a cargo	Nombre Demandantes	Juzgado	Motivo	Estado	Notificación del fallo	Sentido del Fallo
2	ACCIÓN POPULAR	20180275	AP0037118	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ANDENES-POMPEYANO	SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA	29/09/2020	Se Declaró que actualmente NO EXISTE vulneración o riesgo a los derechos colectivos invocados por el actor popular.

### Incidentes de Desacato

Frente a los incidentes de desacato en acciones populares tenemos que a la fecha contamos con 56 activos y en proceso de gestión técnica, administrativa y presupuestal, teniendo en cuenta que las órdenes impartidas requieren la participación de diversas entidades públicas y ejecución de obras que demandan inversiones elevadas de capital.

Sumado a que en algunos casos, las decisiones judiciales van encaminadas a ordenes complejas que comprometen responsabilidades que van más allá de la administración, tal y como lo hemos resaltado, dentro de la acción popular que propende proteger el espacio público en cumplimiento de la orden de reubicar a las personas que ejercen la labor de venta de flores ubicadas en el Parque Romero a quienes ya se les ha hecho ocho ofertas institucionales y no han sido aceptadas, por tanto el despacho judicial considera que el municipio se encuentra en desacato por no recuperar el espacio público de manera inmediata.

Sin embargo, hasta la fecha no hemos sido sancionados, porque sí bien es cierto, no han sido cerrados y archivados los mismos, sí han contado con gestión adelantada por parte del municipio de Bucaramanga, tales como, despliegue técnico, intervención con obras civiles y/o administrativas. Empero, no han sido cumplidas en un 100% por tratarse de obligaciones compartidas que requieren la participación de otras entidades o de un particular.

### CONCLUSIONES DEL PROCESO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES

#### Aspectos por Mejorar:

1. Fortalecer la línea de defensa frente al procedimiento de las respuestas a las acciones de tutela derivadas por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición
2. Teniendo en cuenta los lineamientos de orden nacional respecto a la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y el trámite de los procesos judiciales de manera remota,

nació la necesidad de actualizar y capacitar a los abogados encargados de la defensa del municipio de Bucaramanga con respecto a las acciones populares.

3. La defensa por parte del municipio teniendo en cuenta la notificación de acciones de tutela masivas por el tema de ayuda humanitaria por aislamiento Covid-19, reintegro a cargo laborales, derechos de petición por levantamiento de comparendos, debido proceso en trámites judiciales dentro de procesos de reorganización y ayudas humanitarias en asentamiento ilegal la Playita.
4. Robustecer las líneas de defensa y argumentos del municipio dentro del subproceso

#### Avances significativos:

1. Se realiza un enlace con todos los abogados que emiten respuesta a las demandas de tutela que integran cada una de las dependencias del municipio, mediante el cual se socializan lineamientos que permiten unificar criterios para emitir una única respuesta.
2. Se crean formatos de respuesta por temáticas masivas que permitan estandarizar la defensa del municipio por cada uno de los abogados que representan la administración municipal.
3. Se planean y convocan mesas de trabajo mensuales dentro de las cuales se socializa y se fijan lineamientos de defensa en los temas más álgidos y consecutivos con los abogados que ejercen defensa en las acciones populares y acciones de tutela.
4. Se realiza acompañamiento en visitas de campo con equipo interdisciplinar, que permita adelantar una defensa estructurada frente a las demandas interpuestas en contra del municipio de Bucaramanga.

## SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

**El modelo de operación del subproceso de conciliaciones durante los tres (3) primeros trimestres de la vigencia 2020 ha permitido evidenciar la interacción de las actividades administrativas que desarrolla el Comité de Conciliación, las cuales está enfocadas a dos pilares fundamentales:**

1. El análisis y estudio de las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales, judiciales y egresos que se recepcionan en la Secretaría Jurídica, las cuales una vez discutidas por los miembros permanentes del Comité dan como resultado unas posiciones institucionales que a través de apoderado se transmiten en las audiencias de conciliación extrajudicial programadas por la Procuraduría General de la Nación y los Despachos Judiciales en los cuales los apoderados que representan al municipio exponen los lineamientos tomados por esta instancia administrativa.

2. La coordinación, formulación, orientación, adopción y definición de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, que planteen los miembros del Comité de Conciliación.

A continuación se muestra la gestión realizada por el subproceso de Conciliaciones en el período del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2020, así:

### Solicitudes de Conciliación:

En el ejercicio de las funciones del Subproceso de Conciliación, se recibieron 93 solicitudes de Conciliación Judicial y Extra Judicial durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Junio del 2020, relacionada así:

### CONCILIACIONES JUDICIALES DE PROCESOS JUDICIALES (65)

MEDIO DE CONTROL	TOTAL I TRIM.	TOTAL II TRIM.	TOTAL III TRIM	TOTAL
Arbitral	0	1	1	2
Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	11	10	22	43
Reparación Directa	2	3	11	16
Controversias Contractuales	1	0	1	2
Cobro Coactivo	0	0	1	1
Ejecutivos	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>37</b>	<b>65</b>

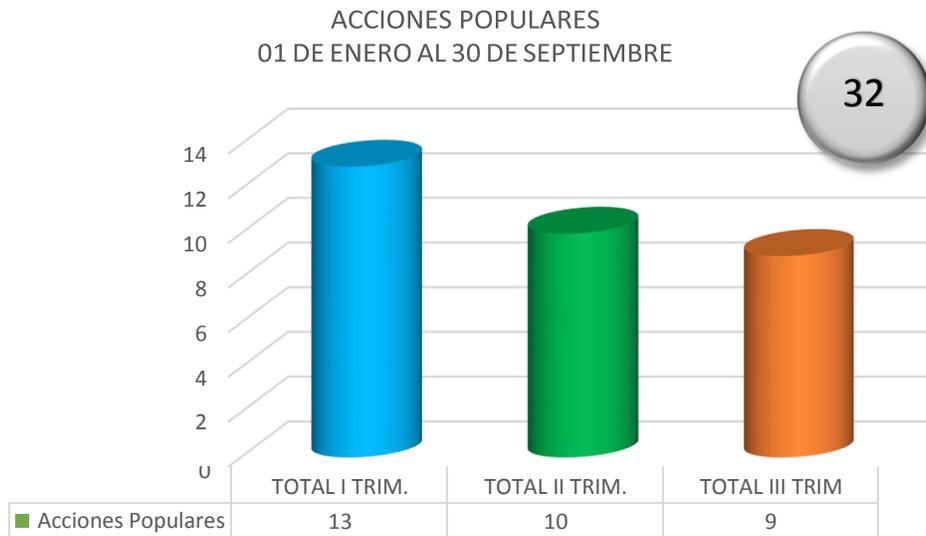
Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

Para el tercer trimestre de la vigencia 2020, se recibieron 37 conciliaciones judiciales en procesos judiciales así:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

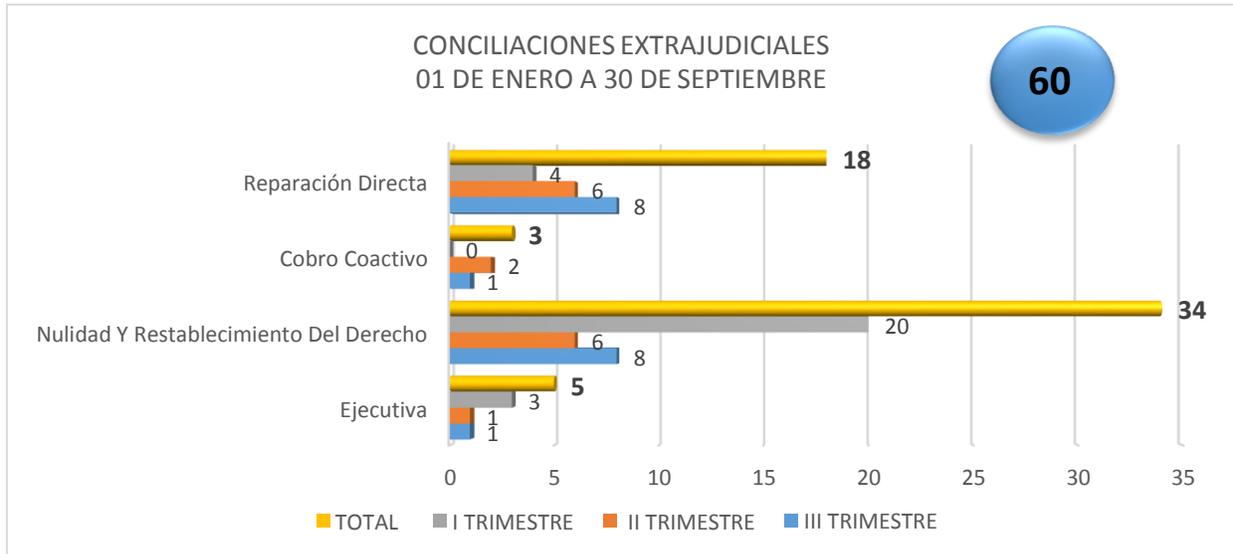
**CONCILIACIONES JUDICIALES DE ACCIONES POPULARES (32)**



**CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES: (60)**

MEDIO DE CONTROL	TOTAL I TRIM	TOTAL II TRM	TOTAL III TRIMESTRE	TOTAL
Ejecutiva	3	1	1	5
Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	20	6	8	34
Cobro Coactivo	0	2	1	3
Controversias Contractuales	0	0	0	0
Reparación Directa	4	6	8	18
Arbitral			0	0
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>60</b>

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

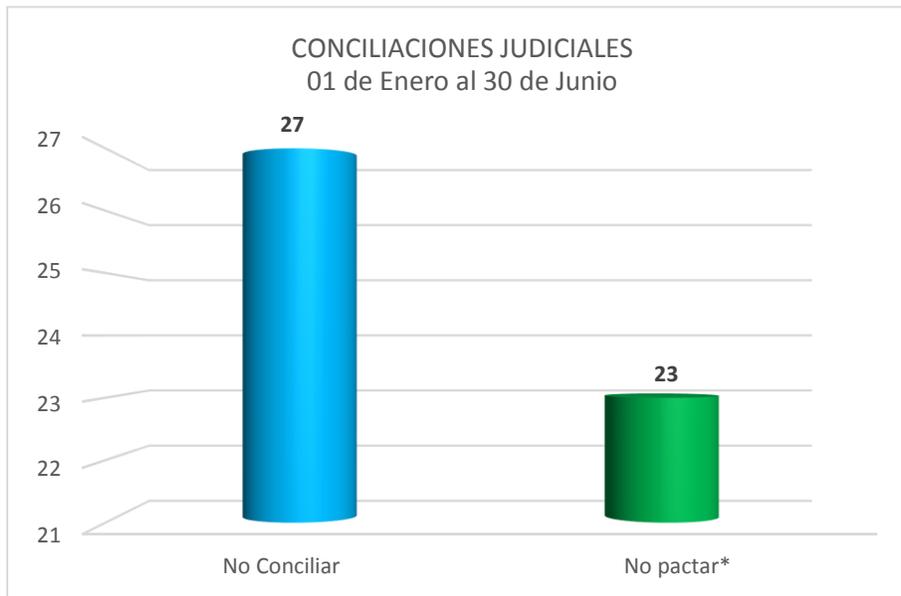
**OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS**

Otros mecanismos Alternativos de solución de conflictos Transición	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL III TRIMESTRE
	0	1	0	1

**PARAMETROS**

De las solicitudes de Conciliación radicadas y evaluadas por el Comité de Conciliación, se expidieron los correspondientes parámetros así:

**CONCILIACIONES JUDICIALES**



\*Acciones Populares NO PACTADAS  
Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

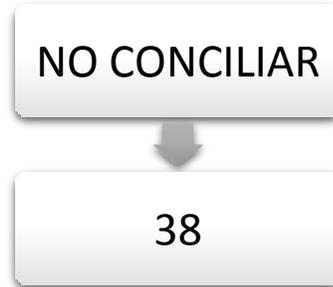
Uno en estudio de Conciliación.

01 de Julio al 30 de Septiembre

PARAMETRO	CANTIDAD
Conciliado	1
No conciliado	34
No pactado	8
Total	42

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES:



Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

01 de Julio al 30 de Septiembre

PARAMETRO	CANTIDAD
Conciliado	2
No conciliado	13
De aplazamiento	3

Y las demás se encuentran en los siguientes estados:

Estado	Total
Archivado	1
En Estudio	3
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

En el tercer trimestre se realizaron **61** solicitudes para estudio dándose el **100%** de cumplimiento.

## ASUNTOS FRECUENTES

En materia de solicitudes de conciliación extrajudicial radicados durante consolidado hasta la fecha de la Vigencia 2020, son:

MOTIVO
Pago tardío de obligaciones – cesantías personal docente.
Falsa motivación
Configuración de contrato realidad frente a la administración.
Presuntas fallas en el servicio
Violación al debido proceso administrativo
Ilegalidad de actos administrativos que desvinculan a funcionarios de libre nombramiento y remoción de la contraloría municipal.
No reconocimiento de reajuste de pensión a personal docente.
Incumplimiento de acuerdo conciliatorio
Presunta vulneración de derechos colectivos
No reconocimiento de indemnizaciones por lesiones y / o muertes en accidentes de tránsito.
Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción disciplinaria.
Acoso sexual, abuso sexual y maltrato verbal y físico de personal docente contra alumnos de instituciones oficiales.

## EGRESOS

En el transcurso del periodo transcurrido al 30 de septiembre de 2020, el Comité de Conciliación estudió **14** egresos, determinando la procedencia o no de la acción de repetición, lo cual se resume a continuación:

ESTADO DE LOS EGRESOS	MES						TOTAL I SEMESTRE
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
No repetir - Archivar	0	0	0	8	4	2	14
Repetir	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL POR MES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>14</b>

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

- Dentro de los temas recurrentes tratados por egresos se resaltan los siguientes:

En el curso del Tercer trimestre de 2020, el Comité de Conciliación estudió catorce (14) egresos, y determinan la improcedencia en el ejercicio del medio de control de repetición de que trata el artículo 142 de la Ley 1437 de 2011, como quiera que el pago efectuado por la entidad territorial no corresponde a un reconocimiento indemnizatorio, siendo este uno de los requisitos para

el ejercicio del medio de control repetición, así las cosas considera que dicho medio de control no está llamado a prosperar, de igual manera y en lo que respecta al pago de intereses moratorios según lo establecido en la Jurisprudencia Constitucional más concretamente en la Sentencia C-832 de 2001 y en lo Contencioso Administrativo – Sentencia del Consejo de Estado 13 de Enero de 2013 con Consejero Ponente el Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, se tiene que las entidades públicas, en relación con el cumplimiento de sentencias y el pago de condenas judiciales en aplicación del Código Contencioso Administrativo, ostentan un término legal para realizar los pagos que hayan sido ordenados en las providencias condenatorias, el cual es de 18 meses. Por lo tanto, la causación y reconocimiento de estos intereses NO constituyen objeto de apertura de investigación disciplinaria.

### SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION

Respecto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1716 de 2009 artículo 18, “El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan”. y el Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación, sesionó así:



Fuente de Información: Software “Sistema Jurídico Integral”

## MEDIDAS PREVENTIVAS DEL DAÑO ANTIJURIDICO IMPLEMENTADAS DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y A LA FECHA

### **Vigilancia y control de normas urbanísticas por parte de los Curadores Urbanos.**

Los miembros permanentes del Comité de Conciliación recomiendan proyectar un oficio dirigido a la Secretaría de Planeación sobre: la importancia que le asiste a ésta dependencia en la “vigilancia y control” del cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los Curadores Urbanos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la práctica, el Consejo de Estado ha sido muy enfático en afirmar y aclarar que son los Alcaldes y las Oficinas de Planeación los "inmediatos superiores" funcionales de los curadores.

El subproceso traduce la posición de ésta instancia administrativa en el sentido en que el concepto de uso de suelo es un documento donde se informa el uso o usos al que se podría destinar un inmueble de acuerdo con las normas urbanísticas aplicables, por lo tanto éste hecho en sí, no otorga derechos de construcción ni genera obligaciones para el petitionario o propietario del inmueble. En otras palabras, el concepto de uso no reemplaza ni hace las veces de una licencia de construcción, ni legaliza o autoriza construcción alguna.

En este orden de ideas, para cada inmueble el uso permitido es el autorizado en la respectiva licencia de construcción, por lo tanto, no basta que el uso esté permitido en la norma urbanística sino que adicionalmente debe estar aprobado en el respectivo acto administrativo mediante el cual se apruebe la licencia de construcción.

Finalmente, el subproceso resalta que la naturaleza de las funciones del Curador Urbano implica el ejercicio de unas funciones públicas para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el municipio a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción.

### **Derechos de Petición.**

Los miembros permanentes del Comité de Conciliación recomiendan el cumplimiento de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, Decreto Nacional No. 491 de 2020 art. 5 y la Ley 734 de 2002 con respecto a los derechos de petición que se recepcionan en las dependencias de la Administración Central:

El Comité de Conciliación observa con preocupación la inobservancia de los términos para responder los requerimientos hechos a la Administración Municipal mediante Derechos de Petición, generando vías de hecho en contra de la entidad.

Por lo anterior, se dan las siguientes instrucciones:

- Dar estricto cumplimiento a los términos establecidos por la Ley para dar respuesta oportuna y eficaz a los derechos de petición que se recepcionan en cada una de las dependencias.

- Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta.
- La información institucional suministrada debe estar enmarcada dentro de la esencia, alcance y objeto del derecho de petición; es decir una pronta respuesta y de fondo.
- Dar pronta respuesta a la petición, permite garantizar la efectividad de un derecho fundamental o definir una posición jurídica que le garantice al ciudadano (a) contar con los mecanismos consagrados en la ley para controvertir los pronunciamientos de las autoridades (Corte Constitucional, Sentencia T- 403 de 1996).
- Cabe anotar que el omitir dar respuesta a un Derecho de Petición conlleva una sanción disciplinaria según el Código Disciplinario Único.

### **Agilizar la negociación de cartera por cobrar en lo que respecta a cuotas de administración e intereses moratorios de locales del centro comercial feghaly.**

Los miembros permanentes del Comité de Conciliación le solicitan a la Directora del DADEP un informe consolidado y depurado que le permita a ésta instancia administrativa tener claridad sobre el tema relacionado con la cartera exacta por cobrar de las cuotas de administración e intereses moratorios de los locales del centro comercial feghaly, especificando si ésta obligación como tal ha sido reportada a la Tesorería Municipal.

De igual manera, le reitera la importancia de convocar a la menor brevedad posible a la asamblea general de propietarios del centro comercial feghaly.

### **Pago oportuno de las obligaciones ejecutivas y sentencias judiciales y conciliaciones con el fin de evitar el pago de intereses moratorios.**

Los miembros permanentes del Comité de Conciliación con el objeto de mitigar y controlar la problemática generada del daño que con lleva el pago de intereses moratorios por el no pago oportuno de las obligaciones ejecutivas pendientes y/o obligaciones derivadas de los créditos judiciales, recomiendan fortalecer y continuar aplicando las siguientes directrices institucionales:

Cabe anotar, que los abogados al servicio del Municipio, frente al tema: “Intereses Moratorios” deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los apoderados que se encuentran al frente de los procesos y defensa judiciales deben darles aplicabilidad a los procedimientos orientados a reducir el pago de “intereses moratorios” por fallos judiciales, laudos y acuerdos conciliatorios.
- Una vez la sentencia quede ejecutoriada, los apoderados del Municipio deben emprender “acciones urgentes y efectivas” para agilizar los pagos respectivos, con el propósito de evitarle a la entidad el pago de intereses moratorios por la demora en estos pagos.
- Adelantar el trámite de pago ante la Secretaría de Hacienda y/o dependencia asignada.

- Tramitar el pago mediante depósito judicial cuando la contraparte no aporte y/o retarde de manera injustificada los documentos requeridos por la Administración Municipal para el respectivo pago.
- Los abogados al servicio de la Administración Municipal que tengan la representación judicial o extrajudicial deben actuar con atención y diligencia hasta inclusive la fase de liquidación del proceso.
- Continuar aplicando la directriz trazada por el grupo primario (de la época) durante las sesiones de los días 9 y 16 de abril de 2019, consistente en el acompañamiento, apoyo y trámite de la Secretaría de Planeación frente a la Secretaría de Hacienda con respecto a la liquidación y pago total de las obligaciones judiciales por concepto de costas y agencias en derecho en favor del señor Daniel Villamizar Basto quien actúa como actor popular y/o demandante en contra del ente territorial.

### **Mecanismo Alternativo Solución Conflicto - MASC: Contrato de Transacción.**

Las Funciones del comité de conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos, está la fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Adicionalmente la Directiva Presidencial 05 de 2009 reiteró a los Comités de Conciliación “la obligación que les asiste de formular políticas de prevención del daño antijurídico e implementar políticas generales de defensa de los intereses litigiosos de la entidad y demás obligaciones consagradas en el Decreto No. 1716 de 2009.” Así mismo, la fijación de directrices institucionales por el Comité de Conciliación en materia de transacción.

De este modo, la transacción refuerza el mandato señalado por la Directiva Presidencial 02 de 2003, para la desjudicialización de las controversias, como quiera que mediante esta Directiva se impartieron instrucciones en orden a implementar los métodos alternativos de solución de conflictos entre entidades estatales.

### **Política de Prevención en temas de convivencia escolar, abuso sexual, acoso escolar e irrespeto físico, moral y sexual en la comunidad educativa.**

Mediante el consecutivo SJOM0001720 dirigido a la Secretaría del Interior y a la Secretaría de Educación como recomendación planteada por el comité de conciliación como medida preventiva de daño antijurídico se les solicita conformar un equipo de profesionales con personal idóneo y capacitado en los temas: de convivencia escolar, abuso sexual, acoso escolar e irrespeto físico, sexual y psicológico con el fin de posibilitar la identificación de los casos en mención y brindar talleres y/o jornadas de prevención dirigidos a la comunidad estudiantil (niños-niñas-adolescentes, docente y personal administrativo). Se insiste por parte de los miembros permanentes que el personal seleccionado para esta labor debe tener la preparación y el perfil necesario para brindar una adecuada atención y acompañamiento a partir del respeto absoluto por las personas involucradas. Esto con el fin de generar acciones y políticas de

prevención de daño antijurídico frente al acoso o abuso escolar, e irrespeto a la comunidad estudiantil de las instituciones educativas oficiales.

Para el Comité de Conciliación ha sido una constante administrativa fortalecer a través de éstas políticas el compromiso institucional, legal y constitucional de garantizar la protección a los niños, niñas y adolescentes, brindando un Modelo de Intervención Integral en casos de convivencia escolar, acoso escolar, ciberacoso escolar, irrespeto a menores (físico, sexual y psicológico) y abuso sexual en el sector educativo como una contribución para la atención de esta problemática, tanto en la prevención como en la reparación.

La fijación de la política de defensa jurídica del municipio de Bucaramanga tiene fundamento jurídico tanto en la Constitución Política, como en el Decreto 1716 de 2009, así como las Directivas y Circulares emitidas por la Presidencia de la República y particularmente lo dispuesto en la Circular No. 03 de 20 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho" con el artículo 2.2.4.3.1.5 del mencionado decreto estableció la formulación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de las políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, en igual forma en el artículo 2.2.4.3.1.2.2, contempla que el Comité de Conciliación constituye una Instancia Administrativa para el estudio, análisis y formulación de las políticas sobre prevención de daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

En ese orden de ideas y siguiendo las disposiciones establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y la normatividad vigente, el municipio de Bucaramanga a la fecha ha proyectado y socializado dos (2) Decretos Municipales sobre la Política de Prevención del Daño Antijurídico con el objetivo principal de prevenir la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y/ o demandas que impliquen para la entidad costos de carácter monetario, técnicos y humano.

### CONCLUSIONES SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

- El subproceso de Conciliaciones de la Secretaría Jurídica socializó las políticas y estrategias formuladas para la prevención del daño antijurídico, consagradas en los Decretos Municipales No. 0164 del 12 de octubre de 2017 y 0163 del 29 de octubre de 2019, así como las obligaciones y responsabilidades del Comité de Conciliaciones contempladas en el Decreto Municipal No. 0220 de 2017 por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nacional 1716 de 2009 el Comité de Conciliación como instancia administrativa ha formulado directrices a nivel municipal para la Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial.
- La aplicación efectiva de las herramientas de seguimiento y control de la gestión del subproceso, ha permitido en tiempo real registrar, analizar y poner a disposición del Comité de Conciliación las solicitudes de conciliación tanto extrajudiciales como judiciales y los egresos que se reciben, reflejando el cumplimiento de la normatividad que regula el ejercicio del Comité.

- Aunado a lo anterior, y expuestos por el subproceso los análisis de los egresos respectivos, el Comité de Conciliación estudia y delibera sobre la procedencia o improcedencia del medio de control acción de repetición el cual busca responsabilizar patrimonialmente al funcionario que en ejercicio de sus funciones actúa con dolo o culpa grave causando un daño antijurídico por el cual debe responder el Estado, ya sea como consecuencia de una condena de carácter judicial, o como producto del acuerdo al cual llega con la víctima, para evitar un proceso o terminarlo anticipadamente.
- Por recomendación del Comité de Conciliación la secretaria técnica del Comité proyectó los siguientes consecutivos y actas en las cuales ésta instancia administrativa plantea las directrices a seguir por los Secretarios de Despacho, Subsecretarios y Jefes de Oficina frente a ésta materia a saber: SJOM0001520 19 mayo de 2020, SJOM0001620 12 junio de 2020, SJCE0004120 17 junio de 2020, SJOM0001720 10 agosto de 2020, Acta nro. 013 del 18 mayo de 2020, Acta nro. 015 del 28 mayo de 2020, Acta nro. 016 del 8 junio de 2020, Acta nro. 019 del 13 de julio de 2020, Acta nro. 022 del 4 agosto de 2020, Acta nro. 023 del 5 y 6 de agosto de 2020. Lo anterior, en aras de garantizar la seguridad jurídica para el Municipio de Bucaramanga y evitar confrontaciones judiciales en contra de los intereses económicos del ente territorial.

#### PROYECCION A DICIEMBRE 2020

1. El subproceso de conciliaciones tiene como meta funcional continuar con el análisis y estudio de las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales, judiciales y egresos que se recepcionen en la Secretaría Jurídica, las cuales serán discutidas y sometidas a consideración por los miembros permanentes del Comité quienes con la deliberación y el quorum respectivo adoptarán una posición institucional.
2. Dando cumplimiento a los cronogramas trazados por el ministerio público se continuará con la representación del ente territorial en las audiencias de conciliación extrajudicial programadas por la Procuraduría General de la Nación atendiendo a la metodología planteada por el procurador judicial la apoderada (secretaria técnica) del municipio expone la decisión institucional adoptada por el Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga frente a las pretensiones de la parte convocante. De igual manera, es importante agregar que la secretaria técnica permanecerá atenta a las exposiciones que se susciten durante el desarrollo de la diligencia administrativa y si es del caso intervendrá en defensa de los intereses del municipio reafirmando la posición asumida por el Comité. La secretaria técnica tendrá la oportunidad de absolver las dudas e inquietudes que el procurador judicial tenga con respecto al estudio adelantado frente a la solicitud del convocante. Finalmente, y en caso de presentarse una solicitud de reconsideración por parte del procurador judicial para que el expediente conciliatorio regrese nuevamente al comité de conciliación, deberá comunicar ésta decisión a los miembros permanentes para que nuevamente se analicen las pretensiones y de acuerdo al material probatorio adjunto decidan si es procedente o improcedente acceder a las pretensiones del convocante.
3. La secretaria técnica del comité desempeñando sus funciones como enlace entre el Comité y el ministerio público diligenciará los formatos de encuesta que a solicitud del procurador judicial

para asuntos administrativos le sean remitidos una vez finalizada la diligencia de audiencia de conciliación extrajudicial.

4. El subproceso estará atento a los protocolos de visita que para tal efecto fije la Procuraduría General de la Nación a través de los procuradores judiciales para asuntos administrativos quienes con la debida antelación notificarán de ésta diligencia administrativa a la secretaria técnica del Comité de Conciliación para que ponga en marcha la metodología que señale el ministerio público para el desarrollo de la misma, posteriormente y una vez culminada ésta diligencia se llevará a cabo una reunión final entre los miembros permanentes del Comité , los procuradores judiciales que practicaron la visita y la secretaria técnica del Comité con el propósito de conocer las conclusiones del ejercicio administrativo.
5. El subproceso de conciliaciones a través del líder del subproceso, dará cabal cumplimiento al procedimiento establecido para el oportuno pago de sentencias judiciales, conciliaciones y laudos en lo que al subproceso corresponde con respecto a los acuerdos conciliatorios, esto con el fin de agilizar el trámite y evitar el pago de tardío de las obligaciones.
6. Se proyectarán las circulares y/o consecutivos dirigidos a los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficina, y personal que labora en la administración central reiterando la importancia de darle aplicabilidad a las normas vigentes sobre temas que representen un riesgo judicial o daño antijurídico para la entidad, cuando los miembros permanentes del Comité de conciliación lo consideren pertinente.
7. Para el subproceso de conciliaciones la aplicación de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico están encaminadas a la solución de problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores de daño antijurídico, donde se identifican los hechos a prevenir y así se generen políticas de prevención en aquellos casos que generan mayor litigiosidad y pagos por la Entidad por concepto de condenas en su contra.
8. El subproceso de conciliaciones seguirá contribuyendo con sus análisis al fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC teniendo en cuenta que la aplicación y puesta en marcha de estos mecanismos aminoran los costos de defensa del municipio de Bucaramanga.

## SUBPROCESO DE ASUNTOS LEGALES

### DATOS INFORMATIVOS

En el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2020, se atendieron en la Secretaría jurídica, entre otros los siguientes asuntos:



Fuente de información: Subproceso de asuntos legales

### ACTOS ADMINISTRATIVOS

En el transcurso del III trimestre del año 2020 se elaboraron y revisaron **setenta y cuatro (74) proyectos de actos administrativos.**

AREA GESTORA/TIPO DE ACTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CANT. POR DEPENDENCIA
<b>DESPACHO ALCALDE</b>	7	6	10	23
Decreto	3	2	4	9
Resolución	4	4	6	14
<b>ASESOR TIC</b>	1	-	-	1
Resolución	1	-	-	1
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	6	4	9	19
Decreto	4	4	3	11
Proyecto de acuerdo municipal	2	-	5	7
Resolución	-	-	1	1

AREA GESTORA/TIPO DE ACTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CANT. POR DEPENDENCIA
<b>SECRETARÍA DEL INTERIOR</b>	3	1	2	6
Decreto	3	1	2	6
<b>IMEBU</b>	1	-	-	1
Proyecto de acuerdo municipal	1	-	-	1
<b>SECRETARÍA JURÍDICA</b>	3	6	3	12
ACUERDO - SANCION	2	4	-	6
Decreto	1	1	1	3
Proyecto de acuerdo municipal	-	-	-	-
Resolución	-	1	2	3
<b>OFICINA DE VALORIZACIÓN</b>	1	-	-	1
Decreto	1	-	-	1
<b>INVISBU</b>	1	-	-	1
Proyecto de acuerdo municipal	1	-	-	1
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	1	1	1	3
Proyecto de acuerdo municipal	1	-	-	1
Decreto	-	1	-	1
Resolución	-	-	1	1
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	-	2	-	2
Decreto	-	1	-	1
Resolución	-	1	-	1
<b>SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	-	1	-	1
Decreto	-	1	-	1
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	-	-	1	1
Decreto	-	-	1	1
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	-	-	1	1
Resolución	-	-	1	1
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>	-	-	1	1
Decreto	-	-	1	1
<b>ÁREA DE MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO</b>	-	-	1	1
Decreto	-	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>74</b>

Fuente de Información: Subproceso de Asuntos Legales

### CIRCULARES

En el transcurso del III trimestre del año 2020 se emitieron **veintidós (22) Circulares** en la Secretaría Jurídica, así:



### CONCEPTOS JURÍDICOS

En el III trimestre del año 2020, en la Secretaría Jurídica se emitieron **diecisiete (17) conceptos jurídicos.**

AREA GESTORA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CANT. POR DEPENDENCIA
DESPACHO ALCALDE	1	-	-	1
DADEP	2	-	-	2
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	-	1	2
SECRETARIA DE HACIENDA	1	-	2	3
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	1	-	-	1
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	1	1	3
SECRETARIA DE EDUCACION	1	1	-	2
ASESOR TIC	-	1	-	1
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	-	1	-	1
SECRETARIA DEL INTERIOR	-	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>17</b>

Fuente de Información: Software "Sistema Jurídico Integral"

**FALLOS EN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS DISCIPLINARIOS**

En el III trimestre del año 2020 se elaboraron y aprobaron en la Secretaría Jurídica, **catorce (14)** fallos de segunda instancia en procesos disciplinario.

ITEM	RADICADO INTERNO	RADICADO DEL PROCESO DISCIPLINARIO	QUEJOSO	INVESTIGADO	ACTUACION	DECISIÓN DE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
1	AL0304819	3158-2016	RODOLFO HERNANDEZ - INFORME SERVIDOR PUBLICO	CARLOS ANDRES ORTIZ	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	REVOCA FALLO
2	AL0322719	3094-2015	JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA EPOCA	EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	REVOCA FALLO
3	AL0326619	3994-2018	RECTORA COLEGIO ILSE EUGENIA RAMOS	JAIRO FERNANDO NAURE RUALES	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
4	AL0327719	4326-2019	INFORME SERVIDOR PUBLICO - QUEJA REMISORIA DE LA PERSONERIA	EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	REVOCA FALLO
5	AL0351319	3383-2016	NIDIA JOYA DURAN	WILSON RAMON AGUILAR COTES - INSPECTOR DE POLICIA 2	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
6	AL0354219	3737-2017	ERIKA ALEXANDRA LAYTON HERREÑO	LUZ ALICIA REMOLIAN MUÑOZ Y DORA HERRERA ANAYA	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
7	AL0369819	4015-2018	ERICK RONEY CHAPARRO QUINTERO	WILLIAM ZAMBRANO FUENTES	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
8	AL 0377019	3644-2017	RODOLFO HERNANDEZ - INFORME SERVIDOR PUBLICO	PAOLA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	REVOCA FALLO
9	AL0048720	4322-2019	MAYERLY SANTANA LUENGAS	MIGUEL DARIO ANTOLINEZ BARAJAS	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.

ITEM	RADICADO INTERNO	RADICADO DEL PROCESO DISCIPLINARIO	QUEJOSO	INVESTIGADO	ACTUACION	DECISIÓN DE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
10	AL0385719	4304-2019	GUSTAVO LIZCANO LEÓN	ZORAIDA ORTIZ GOMEZ	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
11	AL0137020	3130- 2015	JOSUE FIGUEROA MENDOZA	GERMAN ROMERO CIFUENTES	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
12	AL402519	4327-2019	MARY LUZ TRUJILLO DE ORTEGA	POR DETERMINAR	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
13	AL405519	3339-2016	ERNESTO FERNANDEZ HERANDEZ	JUSTO ANDELFO LUNA PEDRAZA	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.
14	AL146420	4245-2019	DANY DANIEL OJEDA TARAZONA - RECTOR ENCARGADO IE FRNACISCO DE PAULA SANTANDER	JEISON ALBERTO CAÑAS RODRIGUEZ	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.

**ATENCIÓN AL CIUDADANO (PQRSD, COMUNICACIONES INTERNAS)**

A su vez se recibieron para trámite otros asuntos, tales como PQRSD, documentos informativos, citaciones a reunión y solicitudes internas como se relaciona a continuación:

ASUNTO LEGAL	FUENTE INFORMACIÓN JURIDICO INTEGRAL	FUENTE DE INFORMACIÓN GSC***	TOTAL
PQRSD*	52	61	113
Informativo	14	-	14
Otros**	286	22	308
Reunión / Comité	9	-	9
Solicitudes internas	-	16	16
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>99</b>	<b>460</b>

\*PQRSD (Derechos de petición)  
\*\*Otros (Solicitudes Entes de Control, Vigilancia, Entidades del Estado, solicitudes trámite interno, etc)

\*PQRSD (Derechos de petición, Solicitudes Entes de Control, Vigilancia, Entidades del Estado)  
\*\*Otros (Notificaciones providencias judiciales)  
\*\*\* Datos extraídos a partir del 8/09/2020 fecha en la que la Secretaría Jurídica empieza a hacer uso del GSC – Sistema Gestión de Satisfacción del Ciudadano

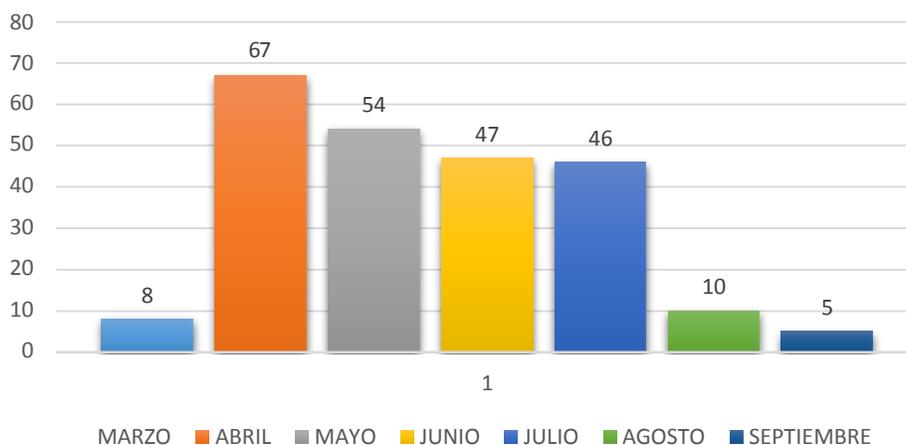
**GESTIONES ADELANTADAS EN LA ATENCIÓN A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA  
POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Se asesoró y coordinó en la elaboración y revisión de actos administrativos tendientes al cumplimiento de las disposiciones nacionales a través de las cuales se ha ordenado las medidas de aislamiento preventivo, para tal efecto la administración municipal ha proferido toda la normatividad necesaria adoptar las citadas medidas y enfrentar la pandemia causada por el COVID – 19 en la ciudad de Bucaramanga, precisándose que entre el **16 de marzo y el 30 de septiembre de 2020, se expidieron 71 decretos municipales:**

Se anexa al presente escrito, archivo Excel el cual contiene la base de datos elaborada en la Subsecretaría Jurídica a través de la cual se relacionan los actos proferidos por la Alcaldía de Bucaramanga en medio de la declaratoria de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarados en todo el territorio nacional. Información que diariamente se actualiza y la cual puede ser consultada en el link <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/decretos-y-resoluciones/>.

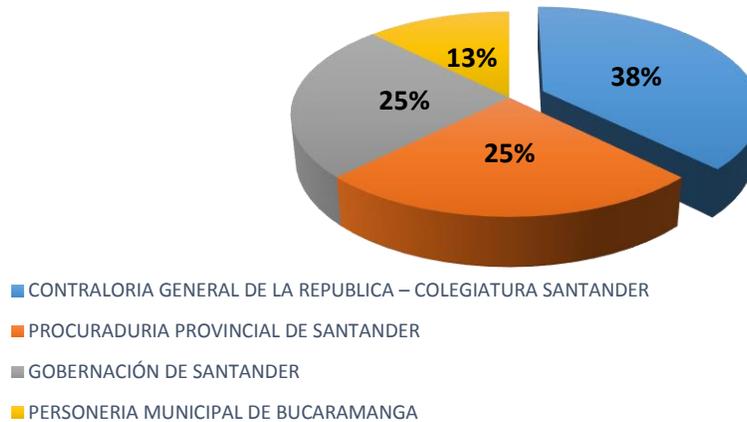
Así mismo, en relación con gestiones adelantadas con impacto COVID-19 se han recibido y/o atendido **237 comunicaciones** provenientes de diferentes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado, otras entidades, tal como se relacionan a continuación, resaltado que mediante comunicado del Señor Alcalde se dispuso el correo electrónico [secjuridica@bucaramanga.gov.co](mailto:secjuridica@bucaramanga.gov.co), como canal de comunicación y mecanismo transitorio para atender exclusivamente los requerimientos, consultas, recomendación y asuntos relacionados con los mismos.

**COMUNICACIONES  
COVID-19**



- En el mes de **MARZO**: En el mes de marzo de 2020 en la Secretaría Jurídica se recibieron los siguientes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado:

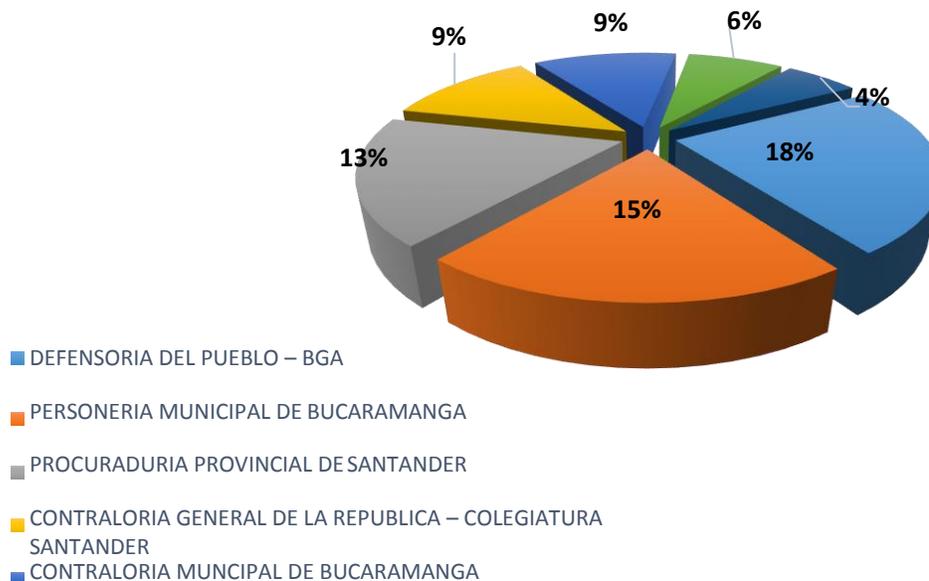
### REQUERIMIENTOS POR ENTIDAD - MARZO



Fuente de Información: Subproceso Asuntos Legales

- En el mes de **ABRIL** de 2020 en la Secretaría Jurídica se recibieron los siguientes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado:

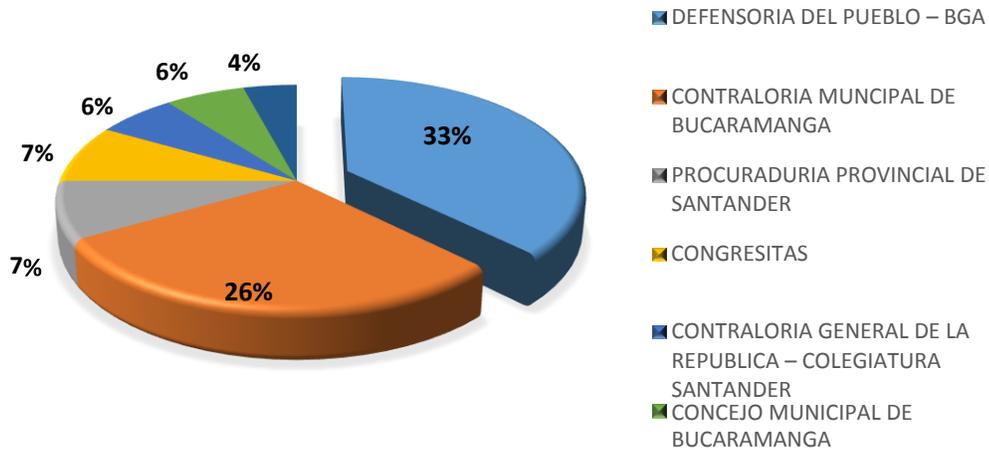
### REQUERIMIENTO POR ENTIDAD CON MAYOR PORCENTAJE- ABRIL



Fuente de Información: Subproceso Asuntos Legales

En el mes de **MAYO** de 2020 en la Secretaría Jurídica se recibieron los siguientes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado:

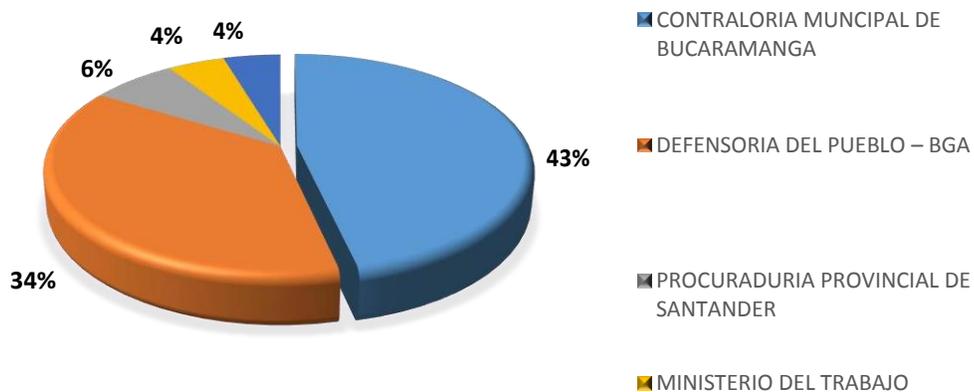
**REQUERIMIENTO POR ENTIDAD CON MAYOR PORCENTAJE - MAYO**



Fuente de Información: Subproceso Asuntos Legales

- En el mes de **JUNIO** de 2020 en la Secretaría Jurídica se recibieron los siguientes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado:

**REQUERIMIENTO POR ENTIDAD CON MAYOR PORCENTAJE-JUNIO**



Fuente de Información: Subproceso Asuntos Legales

En el mes de **JULIO** de 2020 en la Secretaría Jurídica se recibieron los siguientes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado.

No.	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	ASUNTO
1	03/07/2020	MARIA LUCERO LOPEZ - PROFESIONAL - PROCURADURIA PROVINCIAL	IUS-E-101395 IUC-P-2020-82-1466786. REMISIÓN GUIA MANEJO PACIENTE CON INFECCIÓN COVID-19.
2	06/07/2020	OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	INFORME FINAL AUDITORÍA EXPRÉS AX N° 037- 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. CONTRATO 097-2020 "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA REALIZACION DE TRASLADOS HUMANITARIOS DE POBLACION MIGRANTE ".
3	06/07/2020	OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	OBSERVACIONES GENERADAS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS NO. 036-2020. FABIAN LEONARDO SOLER HERNANDEZ Y COMO RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN AL SEÑOR ANDRES PERALTA.
4	06/07/2020	OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	TRASLADO DE OBSERVACIONES AUDITORIA EXPRÉS AX NO 023 Y 024 DE 2020. CONTRATO DE SUMINISTROS 087-2020.
5	06/07/2020	YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ- Profesional Universitario –Líder de Auditoría- CONTRALORIA MUNICIPAL	CONFORMIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA EXPRÉS NO. 026-2020.
6	08/07/2020	LUZ DORIANA OROZCO HENAO (DEFENSORA DEL PUEBLO)	RADICADO: 20200060301662681. TRASLADO DE SOLICITUD RECIBIDA EL 07 DE JULIO DE 2020 EN LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, SUSCRITA POR EL SEÑOR FRAY VEGA SANABRIA. (2020045783). TEMA: INGRESO SOLIDARIO
7	09/07/2020	YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ-Profesional Universitario Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental Contraloría Municipal de Bucaramanga	SOLICITUD INFORMACIÓN AX-035-2020. CONTRATO NO. 620-2020 DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. DOCUMENTOS DE NOMBRAMIENTO DR. JOSE DAVID ORTEGA Y LUIS ERNESTO ORTEGA
8	09/07/2020	YENNYTH XIOMARA RODRIGUEZ RUEDA- PERSONERA DELEGADA PARA LAS POLITICAS SOCIALES Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	SEGUIMIENTO PETICIÓN IACOBI BOANERGES (RELACIONADO CON AL0117120).
9	09/07/2020	OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	INFORME FINAL AUDITORÍA EXPRÉS AX NO 035 DE 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DEL INTERIOR
10	10/07/2020	YENNYTH XIOMARA RODRIGUEZ RUEDA- Personera Delegada Para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana	PS-083-2020. SEGUIMIENTO PETICIÓN PEDRO DÍAZ HERNÁNDEZ 3519-2020. DERECHO DE PETICIÓN DIRIGIDO A SU DESPACHO Y DONDE FIGURA COMO PETICIONARIO PEDRO DÍAZ HERNÁNDEZ. ETNICOS.
11	12/07/2020	OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	AUDITORÍA EXPRÉS AX NO 036 DE 2020 SOLIITA DOCUMENTOS HOJA DE VIDA DE JULIAN SILVA
12	13/07/2020 (EN LA ENTIDAD EL 6/07/2020)	LUIS EDILSON SALAZAR ZORA/ PRESIDENTE ASGRETUR	DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE EMPRESARIOS Y PERSONAS DEL SECTOR DEL TURISMO EN BUCARAMANGA FRENTE A LA CRISIS DEL COVID-19.

No.	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	ASUNTO
13	13/07/2020	PEDRO DIAZ HERNANDEZ - ETNICOS AGAMOS	ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 052 DE 2001.
14	13/07/2020	SIGIFREDO FONSECA GONZÁLEZ Subgerente de apoyo Diagnóstico -HOSPITAL UNIVERSITARIO	URGENTE. SOLICITUD DE CADÁVERES IDENTIFICADOS NO RECLAMADOS EN LA MORGUE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
15	14/07/2020	OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental- Contraloría Municipal	INFORME FINAL AUDITORÍA EXPRÉS AX NO 036 DE 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. PLAN DE ACCION COVID-19.
16	14/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	INFORME FINAL AUDITORÍA EXPRÉS AX NO 032 DE 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. CONTRATO SDS-CDUM-090 DE 2020 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19"
17	16/07/2020	PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA-MARIA LUCIERO - PROFESIONAL UNIVERSITARIA	IUS-E-101995 IUC-P-2020-82-1466786EXHORTA A LOS MANDATARIOS LOCALES, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA CARTA MAGNA Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LLEVEN A CABO LA EJECUCIÓN DE LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS ENCAMINADAS A PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS EN LOS HABITANTES QUE RESIDEN EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS MUNICIPALES
18	16/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- GERMAN PEREZ - AUDITOR FISCAL	REQUERIMIENTO HOJA DEVIDA AUDITORIA EXPRÉS NO.023-2020Y 024-2020
19	17/07/2020	PROCURADURIA REGIONAL DE SANTANDER - LILIA RIBERO LOZANO- Auxiliar Administrativo	OFICIO NO. 3459. REF: IUC-D-2020-1518269. SI LOS SEÑORES CONCEJALES DE BUCARAMANGA LUIS ÁVILA Y JORGE HUMBERTO RANGEL ACOMPAÑARON LAS ENTREGAS DE AYUDAS ALIMENTARIAS DADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVIC-19, EN CASO POSITIVO ADJUNTAR....
20	17/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- LIZETH SALAZAR -AUDITOR FISCAL LIDER -	COMUNICACIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL - MODALIDAD REGULAR 040/2020. SOLICITA EXPEDIENTES DE ACCIONES DE TUTELA
21	17/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	INFORME FINAL AUDITORIAS EXPRÉS NO 023 Y 024 DE 2020 - ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - CONTRATO NO 087 DE 2020
22	21/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-AZUCENA CACERES ARDILA - AUDITOR FISCAL	SOLICITUD DE DOCUMENTOS AX-050-2020 CONTRATO 117 DE 2020. DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
23	21/07/2020	PROCURADURIA REGIONAL DE SANTANDER-LILIA RIBERO LOZANO- Auxiliar Administrativo	OFICIO NO. 3577. IUC-D-2020-1539541. REQUERIMIENTO PROCURADURÍA REGIONAL SANTANDER- ACUERDO 005 DE 2020
24	22/07/2020	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - ISABEL GOMEZ AVELLANEDA- Grupo Investigativo Anticorrupción CTI	OFICIO NO. SI-GIA NO. 1709. NUNC 680016008828202002318. DOCUMENTACIÓN QUE REPOSE EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD, RELACIONADA CON EL PROCESO CONTRACTUAL (ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. 087-2020 DEL 31/03/2020. Y OFICIO NO. SI-GIA NO. 1709-1 NUNC 680016008828202002318 COPIA DE LOS ACTOS DE NOMBRAMIENTO Y DE POSESIÓN, ASÍ COMO DEL MANUAL DE FUNCIONES Y/O COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO CONTRACTUAL CONTRATO NO. 087-2020
25	22/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL - AZUCENA CACERES ARDILA Auditora Fiscal	COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA DRA. NATALIA DURAN VALBUENA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL SEÑOR ALCALDE ING JUAN CARLOS CÁRDENAS REY.

No.	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	ASUNTO
26	24/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS AX N° 049 DE 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
27	24/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	OBSERVACIONES AUDITORIA 049/2020. CPS 709/2020 SUPERVISORA GRACILIANA ECHEVERRIA
28	28/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- GERMAN PEREZ AMADO - AUDITOR FISCAL	ACEPTACION PLAN MEJORAMIENTO EX-036-2020 PLAN ACCION COVID-19
29	28/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- GERMAN PEREZ AMADO - AUDITOR FISCAL	NO ACEPTACIÓN PLAN MEJORAMIENTO EX 023 Y 024 CONTRATO 087-2020
30	28/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- GERMAN PEREZ AMADO - AUDITOR FISCAL	INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS AX N° 048 DE 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
31	28/07/2020	DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER- LUZ DORIANA OROZCO	RADICADO: 20200060301880791. SOLICITUD 2020051082 CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA COVID 19
32	29/07/2020	PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA - MARÍA LUCERO LÓPEZ MENDOZA-	OFICIO PPB-MLLM-5742-2020. IUS-E-101395-IUC-P-2020-82-1466786-REMISIÓN DECRETO 1076 DE 2020 COVID-19
33	29/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL - OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS AX N° 050 DE 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - REVISIÓN CON CONTRATO NO. 0117 DEL 18 DE JUNIO DE 2020 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASEO, DESINFECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
34	29/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- GERMAN PEREZ AMADO - AUDITOR FISCAL	SOLICITUD POLIZAS CONTRATO 087-2020
35	29/07/2020	UNITRANSA S.A., TRASCOLOMBIA S.A., COOP. COTRANDER, TRANS GIRON S.A.	DERECHO DE PETICIÓN. 20207266133-DERECHO DE PETICIÓN-CONTRAUSAN , UNITRANSA, TRASCOLOMBIA, COTRANDER, GERENTE TRASN GIRON S.A.
36	29/07/2020	PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA - MARÍA LUCERO LÓPEZ MENDOZA-	OFICIO PPB-MLLM-5840-2020. IUS-E-101395 IUC-P-2020-82-1466786. INFORMAR SI A LA FECHA SE HA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUEJAS DE USUARIOS DE EPS, EN LOS CUALES SE DÉ A CONOCER LA DEMORA EN LA ASISTENCIA A TOMA DE MUESTRA, O ENTREGA DE RESULTADOS, SEGUIMIENTO A CERCO EPIDEMIOLÓGICO O DE OTRAS SITUACIONES CONEXAS CON EL TEMA. EN CASO POSITIVO INDICAR, FECHA DE LA QUEJA, MOTIVO DE LA QUEJA, SI SE DIO SOLUCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, SI FUERA ABSUELTA MANIFESTAR EL TIEMPO DE RESPUESTA.
37	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	CONFORMIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO – AUDITORIA EXPRÉS 023-2020 Y 024-2020. CONTRATO 087-2020.
38	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL - OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	OFICIO ACLARANDO RESPUESTA A OBSERVACIONES AUDITORIA EXPRÉS AX NO 049 DE 2020
39	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN RESPECTO AL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR EL GRUPO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- MODALIDAD EXPRÉS AX NO 023, 024, 029, 032, 048, 049 Y 050 DE 2020

No.	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	ASUNTO
40	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN RESPECTO AL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR EL GRUPO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- MODALIDAD EXPRÉS AX NO 030 Y 036 DE 2020
41	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN RESPECTO AL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR EL GRUPO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- MODALIDAD EXPRÉS AX NO 021 Y 033 DE 2020
42	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN RESPECTO AL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR EL GRUPO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- MODALIDAD EXPRÉS AX NO 026 Y 047 DE 202
43	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN RESPECTO AL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR EL GRUPO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- MODALIDAD EXPRÉS AX NO 034 Y 038 DE 2020
44	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL- OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO-Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN RESPECTO AL CONTROL FISCAL EJERCIDO POR EL GRUPO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- MODALIDAD EXPRÉS AX NO. NO 035 Y 037 DE 2020
45	30/07/2020	PERSONERIA MUNICIPAL - Delegada para las politicas sociales y la convivencia Ciudadana - YENNYTH RODRIGUEZ	SEGUIMIENTO PETICIÓN HECTOR JOSE CACERES SIERRA PRESIDENTE ASTDEMP - RAD: 1751-2020. ELEMENTOS DE ASESO
46	30/07/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL - OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS AX N° 049 DE 2020 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

- En el mes de **AGOSTO** de 2020 en la Secretaría Jurídica se recibieron los siguientes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado.

No.	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	ASUNTO
1	04/08/2020	DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER- LUZ DORIANA OROZCO	Solicitud de Intervención Problemática Cárcel Modelo de Bucaramanga Patio Adultos Mayores Expansión Covid 19
2	04/08/2020	DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER- LUZ DORIANA OROZCO	REQUERIMIENTO DEFENSORIA. SOLICITUD ACCIONES EN ARAS DE EVITAR PROLIFERACIÓN COVID-19 CASOS EN ESTACIÓN DE POLICIA CENTRO DE BUCARAMANGA
3	05/08/2020	CONTRALORIA MUNICIPAL - YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ- Profesional Universitario –Líder de Auditoría	CONFORMIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA EXPRÉS NO. 049- 2020.
4	05/08/2020	DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER- LUZ DORIANA OROZCO	SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES TENDIENTES A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL CENTRO DE BUCARAMANGA.
5	10/08/2020	PERSONERIA MUNICIPAL - GIOVANNI RUBIANO CARVAJAL- PERSONERO DELEGADO PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO	SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA RAD. 2020-00215-00

No.	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	ASUNTO
6	12/08/2020	CONTRALORIA PROVINCIAL - Gina Tatiana Gómez Herrera	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENUNCIA CIUDADANA 2020-186820-80684-D BUCARMANGA PRODUCTOS ENTREGADOS POR AL UNGRD, KITS
7	14/08/2020	PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA - MARIA LUCERO LOPEZ- PROFESIONAL UNIVERSITARIA	REMISIÓN DECRETO 1109 DE 2020 COVID19. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS, EL PROGRAMA DE PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE - PRASS PARA EL SEGUIMIENTO DE CASOS Y CONTACTOS DEL NUEVO CORONAVIRUS - COVID-19, EL CUAL RIGE PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.
8	25/08/2020	MINISTERIO DEL INTERIOR - Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	SOLICITUD ACTIVACIÓN GRADUAL VIAJES PILOTO CHARTA BUCARAMANGA-VICEVERSA.
9	26/08/2020	PERSONERIA MUNICIPAL- YENNYTH XIOMARA RODRÍGUEZ RUEDA- Personera Delegada Para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana	SEGUIMIENTO PETICION HECTOR JOSE CACERES SIERRA RAD. 4430-2020 (RELACIONADO CON PRUEBAS COVID-19 A PERSONAL)
10	31/08/2020	MINISTERIO DE EDUCACIÓN- Rodrigo Iván Sepúlveda López de Mesa-Subdirector de Promoción y Desarrollo	MEDIDAS DE AISLAMIENTO DECRETO 1076/20 (LENGUAJE DE SEÑAS)

En el mes de **Septiembre** de 2020 en la Secretaría Jurídica se recibieron los siguientes requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado, otras entidades.

No.	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	ASUNTO
1	01/09/2020	METROLINEA.	DERECHO DE PETICIÓN METROLINEA. 20209276027 Aumento capacidad de buses
2	01/09/2020	PROCURADURIA REGIONAL DE SANTANDER- Mireya Mantilla García	PROCESO PREVENTIVO, NO. 228609, QUE CURSA EN ESTE DESPACHO, SOLICITO INFORMAR LOS ABASTECIMIENTOS DE ALIMENTOS, KIT DE PROTECCIÓN CONTRA EL VIRUS( TAPABOCAS, DESINFECTANTE, ETC.) ENTREGADOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA DE LA COMUNA 2.
3	15/09/2020	FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ - Jefe oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.	COMUNICACIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No 062 DE 2020.
4	24/09/2020	PERSONERIA MUNICIPAL - YENNYTH XIOMARA RODRIGUEZ RUEDA YENNYTH XIOMAR	TRASLADO POR COMPETENCIA RAD 2020-4808. SOLICITA MEDIDAS FRENE AL PICO Y PLACA PARA ADULTOS MAYORES
5	28/09/2020	MINISTERIO DE COMERCIO - Valeria Puentes Vargas	SOLICITUD INFORMACIÓN DATOS DE CONTACTO DE QUIEN REALIZA MODIFICACIÓN A DECRETO, ETC. ESTRATEGIA: "ESTADO SIMPLE, COLOMBIA ÁGIL" COVID-19

## CONCLUSIONES Y LOGROS SUBPROCESO ASUNTOS LEGALES

En el desarrollo de las funciones ejecutadas en el sub-proceso de asuntos legales de la Secretaría Jurídica, durante el tercer trimestre del año 2020 se resaltan las siguientes actividades:

- ✓ En virtud del plan de actividades propuesto para descongestionar los despachos comisorios radicados en la Secretaría Jurídica desde el año 2019, se inventariaron y trasladaron a la Secretaría del Interior **1691 Despachos Comisorios**, con el fin de que se programen diligencias al respecto. De igual manera atendiendo la nueva normativa relacionada con el asunto, se expidió la Resolución No. 204 del 9/09/2020 ***"POR LA CUAL SE SUBCOMISIONA LA PROGRAMACIÓN Y PRACTICA DE DILIGENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS ORDENADAS POR LOS JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE DESPACHOS COMISORIOS A LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA ACOGIENDOSE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2030 DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***.
- ✓ En desarrollo del plan de contingencia realizado para descargar del Sistema de Gestión de Satisfacción al Ciudadano – GSC, el 8 de septiembre de 2020 se inició la operación por parte de la Secretaría Jurídica del sistema anteriormente relacionado. A su vez se elaboraron y socializaron las circulares 040, 047,048 y 053 con las que se dictaron lineamientos relacionados con radicación, reportes y seguimientos a asuntos legales en el GSC.
- ✓ Se elaboró bases de datos en Excel que consolida los requerimientos de entes de control, vigilancia, inspección y entidades del estado sobre solicitudes relacionadas con el COVID-19.
- ✓ Se participa activamente en las mesas de trabajo que se están adelantando para organizar y dictar lineamientos institucionales en materia de PQRSD.
- ✓ En relación con gestiones adelantadas con impacto COVID-19 entre marzo y septiembre de 2020 se han recibido y/o atendido **237** requerimientos /comunicaciones de organismo de control y vigilancia, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, entidades del estado, otras entidades.
- ✓ Se realizó acompañamiento y asesoría jurídica al Secretario Jurídico en temas relacionados con:
  - Despachos comisorios
  - Elaboración de Planes de Mejoramiento
  - Tercer Informe de Gestión 2020
  - Actas del Consejo de Gobierno con corte a 30 de septiembre de 2020 se han elaborado **quince (15) actas.**
- ✓ Se elaboró base de datos en Excel, a través de los cuales se detallan los siguientes datos:
  - Revisión de proyectos de actos administrativos: **74**
  - Circulares Secretaría Jurídica: **22**
  - Conceptos Jurídicos emitidos: **14**
  - Fallos de segunda instancia en procesos disciplinarios: **14**

- En relación con gestiones adelantadas con impacto COVID-19 entre marzo y 30 de septiembre de 2020 se elaboraron **71 decretos Municipales**
- ✓ En lo relacionado con los actos administrativos de firma del Señor Alcalde, los mismos están bajo custodia y archivo de la Secretaria Administrativa. En lo que corresponde a actos administrativos y documentos generados en el subproceso de asuntos legales, a través del personal de apoyo a la gestión contratado en la Secretaria Jurídica, se mantiene actualizado el archivo y custodia de los mismos.

### **LOGROS Y AVANCES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD**

En relación con las mejoras en el sistema integrado de gestión de calidad se gestionaron las actividades que se relacionan a continuación:

- ✓ Se elaboró, aprobó y socializó formato denominado “Traslado por competencia/Remisión avocar conocimiento/Insumo de respuesta”
- ✓ Se elaboró, aprobó y socializó formato denominado “Lista de chequeo de elaboración y revisión de acto administrativo para la prevención del daño antijurídico”
- ✓ Se actualizó, aprobó y socializó formato denominado “Hoja Ruta documentos enviados para revisión y firma del Señor Alcalde”
- ✓ Se proyectó actualización del “Procedimiento para firmas de actos administrativos por el Despacho Alcalde” código: P-DPM-1000-170-005, versión 2 próximo a aprobación.
- ✓ Se proyectó actualización de la “Guía para elaboración y trámite de actos administrativos” código: G-GJ-1110-170-001, versión 2 próxima a aprobación.
- ✓ El subproceso de Asuntos Legales cuenta con dos (2) indicadores de eficacia, lo cuales miden el grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados, así:

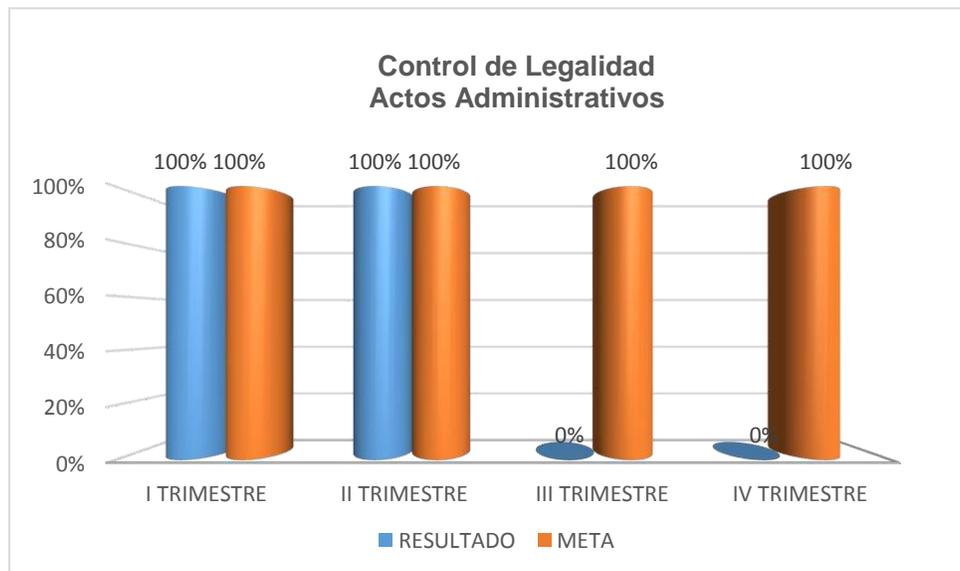
1. ***#Conceptos Jurídicos emitidos por la Secretaria Jurídica/#Conceptos Jurídicos solicitados a la Secretaría Jurídica.***
2. ***(# de proyectos de Actos Administrativos revisados por la Secretaría Jurídica/#de proyectos de Actos Administrativos radicados para revisión en la Secretaría Jurídica)\*100%***

Basados en los indicadores relacionados anteriormente, se realizó medición del primer y segundo trimestre 2020, para lo cual se obtuvo los siguientes resultados:<sup>2</sup>

DATOS					
VIGENCIA 2020	Nº de Actos Administrativos revisados por la Secretaría Jurídica según aspectos legales	Nº de Actos Administrativos recibidos para firma del Alcalde	RESULTADO	META	ANÁLISIS DE RESULTADOS
I TRIMESTRE	145	145	<b>100%</b>	<b>100%</b>	Durante el primer trimestre de 2020, la Secretaría Jurídica recibió 65 resoluciones, 63 decretos, 8 acuerdos para sanción y 9 proyectos de acuerdo, para un total de 145. Por tanto, se da cumplimiento a la meta del indicador.
II TRIMESTRE	56	56	<b>100%</b>	<b>100%</b>	Durante el segundo trimestre de 2020, la Secretaría Jurídica recibió 46 decretos, 4 proyectos de acuerdo, 4 resoluciones y 2 acuerdos para sanción, para un total de 56. Por tanto, se da cumplimiento a la meta del indicador.

Fuente de información: Software propio de la Secretaría Jurídica

### ANÁLISIS GRÁFICO



<sup>2</sup> Medición efectuada según consta en acta de reunión de la Secretaria Jurídica de fecha 23 de julio de 2020

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DE HACER PARA MEJORAR**

SUBPROCESO	ASPECTOS POR MEJORAR	SOLUCIONES DESARROLLADAS	ACCIÓN CON IMPACTO EN COVID
<b>Asuntos legales</b>	Apoyar y gestionar la programación y práctica de diligencias jurisdiccionales y administrativas ordenadas por los Jueces de la República mediante despachos comisorios	- Se inventariaron, organizaron y entregaron a la Secretaria del Interior, 1691 despachos comisorios recibidos en la Secretara Jurídica. - Se expidió la Resolución No. 204 del 9/09/2020 "POR LA CUAL SE SUBCOMISIONA LA PROGRAMACIÓN Y PRACTICA DE DILIGENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS ORDENADAS POR LOS JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE DESPACHOS COMISORIOS A LA ALCALDIA DE BUCARMANAGA ACOGIENDOSE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2030 DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	NO
<b>Asuntos legales</b>	Mejorar la atención oportuna y de fondo a requerimientos de ente de control.	Se participó en mesas de trabajo a través de las cuales se abordó la elaboración del proyecto de decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO INTERNO DEL DERECHO DE PETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	Atención de manera oportuna a solicitud de información y atención a entes de control
<b>Asuntos legales</b>	Unificar en una herramienta tecnológica los canales de información para la atención de PQRSD	A partir del 8/09/2020 la Secretaría Jurídica ingreso a operar el SGC – Sistema Gestión de Satisfacción al Ciudadano	Atención de manera oportuna a solicitud de información y atención a la ciudadanía

## PROCESOS JUDICIALES

### Defensa Técnica

Actualmente los procesos activos contra el Municipio de Bucaramanga, corresponden a 682 procesos judiciales correspondientes a Simples Nulidades, Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Laborales, Ejecutivos, otras modalidades que se ventilan ante la Jurisdicción Ordinaria y Contenciosa Administrativa.



Las cuantías de los procesos se establecen en razón a las solicitudes de los accionantes, buscando el reconocimiento de indemnizaciones y/o derechos por múltiples causas, la totalidad de las pretensiones económicas se encuentran cuantificadas en \$143 mil millones de pesos, sin embargo la apropiación de contingencias o pasivo contingentes se efectúa sobre la base de los procesos con alto riesgo de pérdida procesal, los que ascienden a \$31 mil millones y de los cuales se apropiaron en el presupuesto la suma de \$5 mil millones .

Es decir, sobre la totalidad de las acciones y pretensiones económicas, se encuentran en RIESGO ALTO DE PERDIDA PROCESAL, el 21.67% de los procesos, y la apropiación presupuestal para 2020 es del 4% sobre la totalidad de las pretensiones.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, el presupuesto de la cuenta de PASIVO CONTINGENTE para pago de sentencias, fue de 13 mil millones de pesos, en donde 7mil millones se aplicaron al cumplimiento de acciones populares. **Es decir, para el año 2019 la efectividad de la defensa técnica en cuanto a las cuantías pagadas efectivamente estuvo en el 3% de la totalidad de pretensiones de los accionantes.**

En tal sentido cabe señalar que los profesionales contratados en esta área tienen un promedio de experiencia profesional de 10 años, asociada a la defensa judicial y con conocimientos en derecho administrativo, constitucional, responsabilidad estatal, procesal.

El ejercicio de la defensa técnica, se efectúa sobre varios aspectos, un análisis sustancial sobre los derechos demandados, formulando en tal sentido las excepciones que tienden a demostrar:

ATACAN EL DERECHO	ATACAN LA ACCION	ATACAN LOS PERJUICIOS
Ausencia de nexo de causalidad	Prescripción	Inexistencia perjuicio
Ausencia de legitimación o imputación	Caducidad	Indebida cuantificación
Legalidad de las actuaciones administrativas	Pago / Novación / Transacción	Exceso de perjuicios / tasación indebida por sobrepasar los baremos judiciales

De igual manera se plantean otro tipo de excepciones asociadas al caso concreto, como la Fuerza Mayor, Caso fortuito, Hecho de un tercero, Hecho de la víctima; se acude también a otros institutos como el llamamiento en garantía, denuncia del pleito, intervención de terceros.

Es importante señalar que el equipo de defensa técnica, se encuentra conformado de la siguiente manera:



### ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 2020

<b>ANALISIS Y SOLICITUD DE CONCILIACIONES</b>	PREJUDICIALES	19
	AUDIENCIA INICIAL	35
	PREAPELACION	8
<b>CONTESTACION DE LA DEMANDA</b>	SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	55
	CONTESTACION / EXCEPCIONES PREVIAS / EXCEPCIONES DE MERITO	55

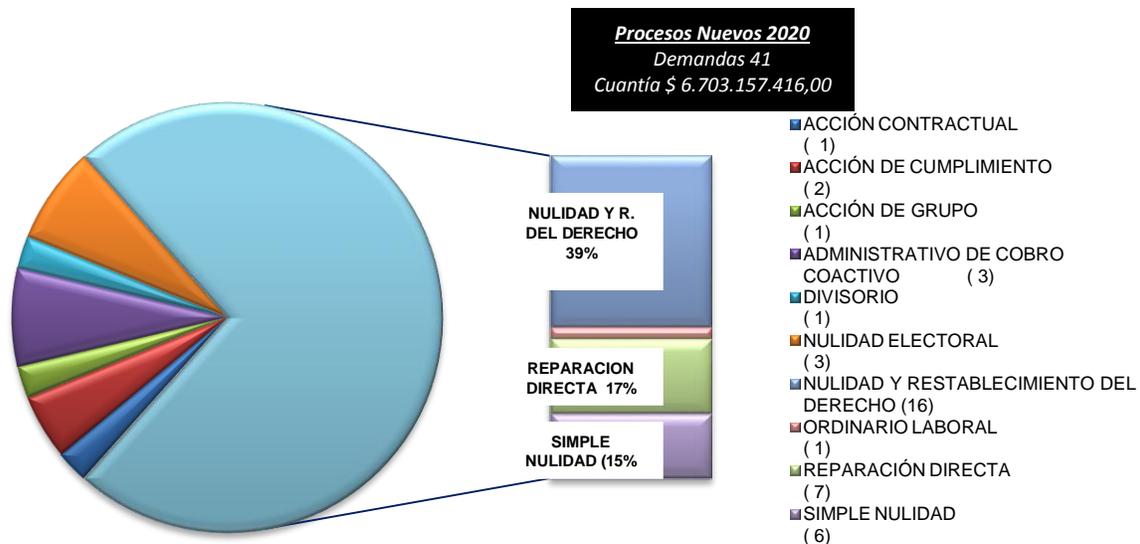
LLAMAMIENTOS EN GARANTIA		
<b>AUDIENCIA INICIAL</b>	TRAMITE / INTERPOSICION DE RECURSOS	35
<b>ETAPA PROBATORIA</b>	TRAMITE / RECAUDO DE PRUEBAS	45
	<b>ALEGATOS</b>	17
	<b>APELACION DE SENTENCIA</b>	13
	<b>AUDIENCIA PREAPELACION</b>	

Cabe señalar que el éxito de la defensa, se encuentra en un primer momento la recaudación de documentación técnica que permita diseñar la estrategia de defensa y para ellos se requiere el trabajo interdisciplinario con cada secretaría respecto a los procesos, funciones y obligaciones a su cargo; luego el análisis de la información, desde el punto de vista del derecho sustancial, procesal y probatorio ; finalmente todo el seguimiento, control del proceso, desde la enarbolación de las excepciones, fijación del litigio, recaudo probatorio, alegaciones e interposición de recursos.

### PROCESOS 2020

#### PROCESOS NUEVOS

A la fecha se han creado 41 procesos nuevos, el criterio de creación en el software jurídico, para registro procesal de las actuaciones, corresponde a la notificación del auto admisorio, con el cual se entiende trabada la Litis.



La mayor cantidad de las acciones radicadas durante 2020, se encuentra mayor cantidad de reclamaciones asociadas a:

✓ Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Cuantía \$ 333.581.054,00

Acciones Entabladas 16, de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas:

<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>	<b>16</b>
CONTRATO REALIDAD	9
DECLARATORIO INSUBSISTENCIA	1
FALSA MOTIVACIÓN	1
IMPUESTOS	1
PRESTACIONES SOCIALES	4

Las acciones de contrato realidad, tienen como objeto la búsqueda del reconocimiento de presuntos derechos laborales derivados de la presunta ejecución de contratos de prestación de servicios.

✓ Acciones de Reparación Directa

Cuantía \$ 1.425.314.769,00

Acciones Entabladas 7 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas:

<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>	<b>7</b>
FALLO EN SERVICIO	6
DAÑO ESPECIAL	1

✓ Simple Nulidad

Cuantía SIN CUANTIA

Acciones Entabladas 6 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas:

<b>SIMPLE NULIDAD</b>	<b>6</b>
NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO	5
FALSA MOTIVACION	1

- Simple Nulidad del Acuerdo 013 del 10 de junio de 2020, que adoptó el PLAN DE DESARROLLO DE BUCARAMANGA 2020 – 2023.

El Juez del proceso, aceptó la posición institucional del Municipio de Bucaramanga, por lo cual, negó la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del acuerdo, dejando de esta manera incólume el mismo y con plena aplicación, mientras no se decida de fondo en sentencia.

Cabe señalar que uno de los elementos de la demanda, es el cuestionamiento a la SOCIALIZACION DEL PROYECTO, sin embargo, se remitió toda la información recopilada, respecto a este tópico, demostrándose que pese a las circunstancias de las medidas de bioseguridad frente a la Pandemia de Covid- 19, se efectuaron otras estrategias complementarias para lograr el cumplimiento de este supuesto.

- Simple Nulidad Decreto 066 de 2018, que modificó y adoptó el Manual de Funciones u Competencias Laborales del Personal de Planta del Municipio de Bucaramanga.

El Juez del proceso, acogió la solicitud del Municipio de Bucaramanga y negó la SUSPENSION PROVISIONAL del decreto, dejando de esta manera incólume el mismo y con plena aplicación, mientras no se decida de fondo en sentencia. Como aspectos principales de la defensa de la entidad, se encuentra la Potestad constitucional y legal del Alcalde para la adopción de las medidas que se tomaron, la socialización del proyecto de decreto, previo a su expedición.

✓ Cobro Coactivo

Cuantía \$ 2.197.509.282,00

Acciones Entabladas 3 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas:

*Cobro de cuotas partes pensionales por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, analizado el caso se propusieron como excepciones la prescripción, caducidad, falta de título ejecutivo.*

✓ Controversias Contractuales

Cuantía \$434.792.500,00

Acciones Entabladas 1 de las cuales encontramos la siguiente subcausa litigiosa:

*Declarar la nulidad de la Resolución N° 030 del 03 de mayo de 2017 "por medio de la cual se declara el incumplimiento total y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria del Contrato de Consultoría N° 186 del 10 de junio de 2015" expedida por la secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga*

✓ Divisorio

Cuantía \$\$ 954.947.104,00

Acciones Entabladas 1 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas:

El Municipio, tiene un porcentaje de propiedad como comunero en un predio ubicado en la CALLE 9 N° 15-79/89 O CARRERA 15B N° 8-47 BARRIO CHAPINERO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ordenada la venta en subasta pública, el Municipio monetizará tal derecho, de acuerdo a los avalúos que se presenten en dicho proceso.

✓ Acción de Grupo

Cuantía \$ 461.845.800,00

Acciones Entabladas 1 de las cuales encontramos las siguientes subcausas litigiosas:

Se trata de un grupo de ciudadanos – transportadores, presuntamente afectados, y derivado de la decisión en la Acción Popular, en donde se responsabilizar al Municipio de Bucaramanga y otras entidades para la toma de decisiones respecto al control del Transporte Ilegal, reclamaron derechos que estiman en la suma indicada en la cuantía descrita.

### CONTROLES DE LEGALIDAD

Se tramitaron durante los estados de excepción generados por la Pandemia Covid- 19, controles de legalidad, consistentes en la revisión de los decretos que emitiera el Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia del estado de excepción y con ocasión del mismo. Se gestionaron en total VEINTICINCO (25) procesos de este tipo.

Durante el III Trimestre, se presentaron nueve (9) decretos municipales, de los cuales fueron declarados a favor, o ajustados a la legalidad siete (7) y dos (2) con decisiones inhibitorias, por corresponder a otro tipo de control y/o no ser sujeto de dicho control.

### PROCESOS SIN AUTO ADMISORIO

Con la expedición del Decreto 806 de 2020, mediante el cual se adoptan medidas transitorias en la administración de justicia, bajo la declaratoria del estado de emergencia económica y social, se han recibido diversas demandas a través de correo electrónico, señalando que hasta tanto no se de tramite a la admisión de las mismas, no puede hablarse técnicamente de un proceso judicial.

Dicha circunstancia nueva, implica un cambio en el software jurídico de registro de la información que requiere la generación de un módulo nuevo; cabe señalar que el equipo de defensa, registra la información, efectúa el registro de la información, asignación de apoderados y búsqueda de pruebas, para tener el control sobre tales procesos, teniendo en cuenta además que el mencionado Decreto 806 de 2020, disminuyó casi a la mitad los términos procesales, con los cuales se contaba en el ejercicio de la defensa técnica.

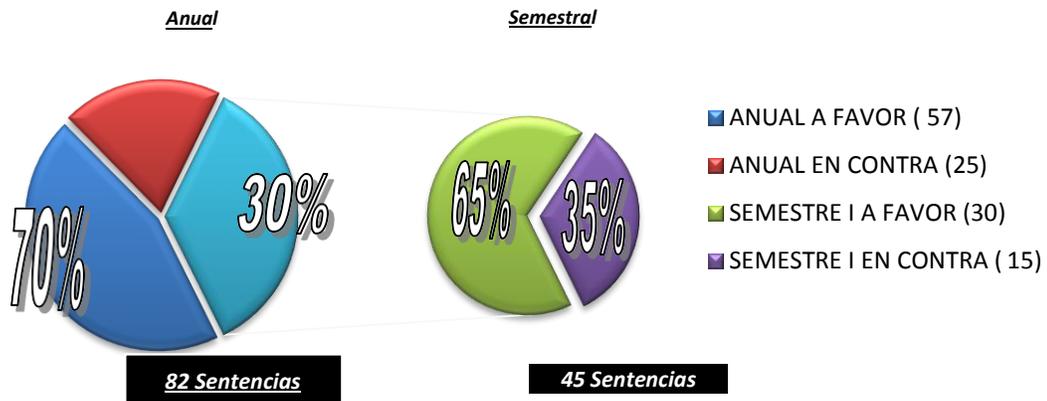
En este momento se han recibido un total de veintiún (21) demandas, dentro de las cuales se pueden señalar como:

Acciones relevantes:

- ✓ Acción de Grupo de Mineros de California en donde demandan eventuales perjuicios por la limitación de sus actividades económicas en la región Soto Norte
- ✓ Acción de Reparación Directa de la CDMB en donde solicitan la entrega de la sobretasa ambiental o reembolso al amb desde 2012 al II Trimestre de 2019
- ✓ Acción de Grupo por perjuicios por habitantes de la zona aledaña al Carrasco

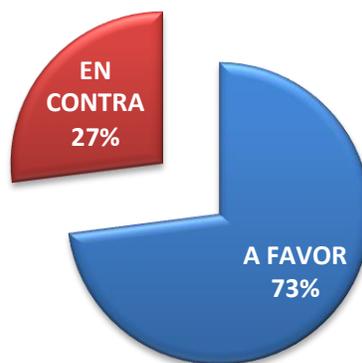
Dentro del acumulado del año, se han proferido 82 sentencias, de las cuales 57 han sido a favor de la entidad y 25 en contra, con un promedio de **70% DE SENTENCIAS A FAVOR**, debido al despliegue de la actividad de la defensa técnica.

**SENTENCIAS 2020**



Es importante resaltar, que durante el II Trimestre de 2020, no se produjeron gran número de sentencias, debido a la suspensión de los términos judiciales y procesos entre el 16 de marzo al 1 de julio de 2020. Al reinicio de las actividades judiciales, en el III Trimestre se produjeron 43 sentencias, que se detallan en número de sentencias y en cuantías, así:

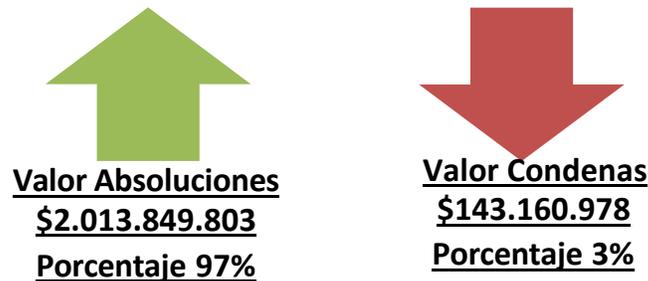
**SENTENCIAS III TRIMESTRE**



<b>ÚNICA INSTANCIA C.I.L.</b>		
A FAVOR	9	100%
EN CONTRA	0	
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>
<b>PRIMERA INSTANCIA</b>		
A FAVOR (\$637,099,720 millones)	12	64%
EJECUTORIADAS A FAVOR	2	
EN CONTRA (\$399,291,256 millones)	7	36%
EJECUTORIADAS EN CONTRA	0	(10 EN TRÁMITE DE 2DA INST)
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>
<b>SEGUNDA INSTANCIA</b>		
A FAVOR (\$2,013,849,803 millones)	6	67%
EN CONTRA (\$143,160,978 millones)	3	33%
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

La efectividad de las sentencias a favor, durante el III trimestre, representan respecto al número de sentencias obtenidas un índice del 73% de favorabilidad; vale la pena señalar que estas sentencias favorables tenidas en cuenta sobre el valor total de las pretensiones en los procesos ejecutoriados asciende a la suma de \$2.013.849.803=, es decir se trata de la SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS PUBLICOS en ese monto, contra \$143.160.978 millones de condena, que nos muestra un índice de favorabilidad económica del 97% de la siguiente manera:

**SENTENCIAS EJECUTORIADAS / RELACION PRETENSIONES III**



**TRIMESTRE**

## ASESORÍAS ESPECIALES

El grupo de defensa judicial, igualmente participa de las mesas técnicas en donde se requiera su apoyo, en temas de especial importancia para la entidad territorial como:

### SOBRETASA AMBIENTAL

*Mediante auto del 10 de octubre de 2019, se ordena la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014. Los efectos del auto que ordena la medida cautelar son de obligatorio e inmediato cumplimiento, en el sentido quedó sin efecto la aplicación del auto suspendido y bajo los criterios de la Ley 99 de 1993, que reconoce directamente a la CDMB como autoridad ambiental, frente a nulidad del Acuerdo Metropolitano 016 de 2012. Se revisa la posición jurídica del Municipio, con el apoyo de la ANDJE, así como las mesas técnicas llevadas a cabo con la PGN, Contraloría Municipal, se determinó efectuar el giro de recursos a la CDMB, mientras este suspendido el acto acusado y/o se defina judicialmente lo respectivo. Entre otras, para evitar el daño antijurídico derivado del conflicto al no ejecutarse políticas ambientales desde octubre de 2019 y a la fecha, o mientras dure el proceso. Se efectuó un análisis igualmente de las obligaciones del Municipio y de las entidades CDMB y amb, respecto a los eventuales efectos de las sentencias, devolución de recursos y/o reembolsos.*

### ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

*La Resolución No. 68-000-52-2018- del 19 de diciembre de 2018 del IGAC fue demandada y archivada, por cuanto no corresponde a un acto susceptible de control jurisdiccional. En los procesos no es demandado el Municipio de Bucaramanga, sino el IGAC, y finalmente frente a la demanda de la Resolución No. 68-000-62-2019 del 24 de diciembre de 2019 el Municipio se hace parte como tercero interviniente, sustentado como posiciones jurídicas a. La falta de control de jurisdicción por el tipo de acto. b. La igualdad, en el sentido que en la Resolución de 2019 se estaba grabando el 100% de los predios del Municipio y en tal sentido, no hay afectación o trato diferencial que rompe con la aparente equidad tributaria alegada por los demandantes.*

### PARAMO SANTURBAN

*El Municipio de Bucaramanga, realiza durante el III Trimestre de 2020, las acciones jurídicas relevantes respecto a la protección y defensa jurídica del Páramo de Santurbán, se realiza un diagnóstico jurídico y mesas de trabajo interdisciplinarias con la Sub Secretaría de Medio Ambiente, asesores encargados del tema, con el Defensor asignado por el estado Colombiano en los Tribunales Arbitrarios, con los Abogados promotores de la protección de Páramo como Sujetos de Derecho, se trabaja con el Comité de Santurbán, para análisis de estrategias de coadyuvancia. A la fecha, con las decisiones políticas del retiro del Congreso del Proyecto de Ratificación del Tratado Comercial con Emiratos Arabes, con el archivo del proyecto minero de Mínesa ante la ANLA y con el trámite de ley para la protección de los páramos, se continúa con la línea trazada de la continuidad en la Acción popular promovida por el Municipio y el trabajo en coadyuvancia con los demás actores populares, así como la eventual interposición de acción de tutela y acción de simple nulidad contra la Resolución 2090 de 2017 del Ministerio de Vivienda, para efectos de la delimitación e inclusión de la zonificación.*

### SITM / METROLINEA

*El Municipio de Bucaramanga, promovió en 2019, la acción popular a efectos de la revisión de la Tarifa al Usuario versus la Tarifa técnica del SITM Metrolinea. Durante 2020, se revisa y presenta reforma de la acción promovida en el sentido de incluir y precisar los alcances de la misma, con miras a la revisión de la tarifa para 2021, la revisión de los contratos y los esquemas tarifarios, acorde a los hallazgos y reportes de la operación del sistema, para cumplir con las líneas de sostenibilidad del mismo.*

## AVANCES DEL SUBPROCESO

Se definieron en el primer semestre varias acciones a cargo del subproceso de defensa judicial, del cual se ha implementado a la fecha:

Revisión de procesos

- ✓ Se solicitaron y pagaron los aranceles judiciales para obtener el desarchivo de los procesos y los oficios de desembargo en cuentas del Municipio
- ✓ Se solicitaron la entrega de títulos judiciales
- ✓ Se efectúan reuniones mensuales con Secretaria de Hacienda y Tesorería para efectuar seguimiento a los reportes y registros de remanentes judiciales
- ✓ Se espera gestionar una recuperación de entre \$500 millones de pesos a \$1.000 millones de pesos.

### Mesas de Trabajo

- ✓ Se realizan mesas de trabajo sistemáticas, de carácter semanal en donde se inició la revisión del tema de la Defensa del Páramo de Santurbán
- ✓ Se han revisado la necesidad de ajustes al Software Jurídico a efectos de realizar modificaciones, por la necesidad técnica del subproceso y para efectos de control y depuración de la información
- ✓ Se realizaron sesiones de revisión del Pasivo Contingente, en especial de los 137 procesos de alto riesgo de pérdida, de acuerdo al corte del II trimestre de 2020; teniendo en cuenta el estado y avance del proceso, sobre todo el aspecto probatorio y las sentencias favorables de primera instancia
- ✓ Se determinó de igual manera, que dentro de las acciones laborales, por vía de reembolso a las aseguradoras se pueden recuperar entre \$500 millones de pesos a \$1.000 millones de pesos, para lo cual se efectuó la petición a las aseguradoras, de acuerdo a las órdenes judiciales.

### Otras Actividades del Subproceso

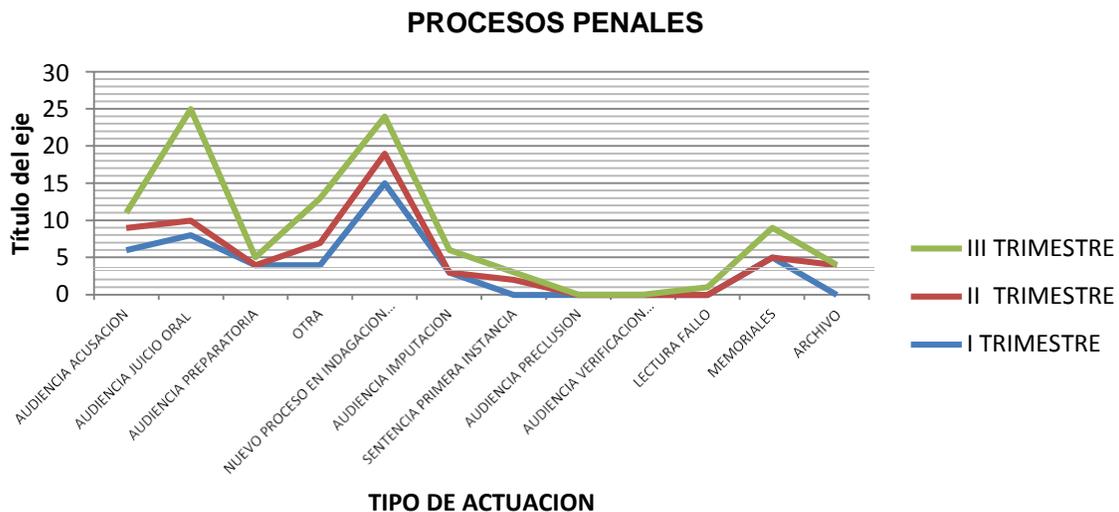
- ✓ Apoyo al proceso de conciliaciones a partir del mes de julio de 2020, a la fecha se han construido 19 conceptos como insumo a la conciliación prejudicial, en donde los apoderados de la defensa técnica, efectúan el estudio minucioso del caso para definir la posición y estrategia jurídica, que se solicita al Comité de Conciliación
- ✓ Se efectuó la revisión y modificación del Manual de Procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones
- ✓ Se efectuó el trámite y pago de cinco ( 5) sentencias judiciales.

### Procesos Penales

Durante 2020 se encuentran vigentes 169 procesos penales, en los cuales el Municipio de Bucaramanga, formuló denuncias penales por varios delitos para la protección de la administración y patrimonios públicos.

Durante el primer semestre se formularon y crearon 11 procesos, durante el tercer trimestre un total de 6.

Como aspectos relevantes, se observa que durante el año 2020, la mayor cantidad de audiencias y actuaciones corresponden a las AUDIENCIAS DE ACUSACION, JUICIO ORAL y PROCESOS NUEVOS, con indicadores crecientes en el Tercer trimestre respecto los trimestres anteriores, entre otras, debido a la solicitudes de impulso procesal y el trabajo acumulado de la gestión del abogado del Municipio como representante de la víctima y denunciante:



Cabe señalar que las audiencias de acusación y los procesos en juicio oral, implican que la Fiscalía General de la Nación, encontró mérito probatorio para llevar a juicio el proceso, es decir atendiendo las razones y planteamientos del Municipio de Bucaramanga como víctima

PROCESOS 2020		Total 169
	Datos Acumulados	Datos III Trimestre
<b>Actuaciones Surtidas</b>	63	34
<b>Procesos Nuevos 2020</b>	11	6
<b>Audiencias de Acusación</b>	5	2
<b>Audiencias de Juicio Oral</b>	10	15

Es importante resaltar también el PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del III Trimestre, al que se acogió uno de los imputados, en donde se aceptan cargos respecto a la comisión del delito.

### PROCESOS CONCURSALES

Corresponden a los procesos que son iniciados por personas jurídicas y naturales bien sea dentro de un proceso liquidatorio, concurso de acreedores, insolvencia, a efectos de regular las acreencias que tienen y el pago de las mismas, en tal sentido la gestión de la Oficina Jurídica, responde al aseguramiento de las sumas adeudadas al Municipio por concepto de impuestos, tasas, contribuciones.



<b>Procesos Nuevos</b>	<b>207</b>
<b>Procesos Nuevos III Trimestre</b>	<b>107</b>
<b>Audiencias trimestre</b>	<b>61</b>
<b>Acreencias a recaudar</b>	<b>\$ 137.513.648,00</b>

Se observa un incremento en el III trimestre, lo cual se debe a los efectos de estado de excepción por emergencia económica y financiera ante la Pandemia de Covid -19, con ocasión de la inactividad económica de muchos renglones empresariales desde marzo de 2020 a la fecha.

De hecho, se espera un incremento de los casos, en donde básicamente la actuación de la entidad, es el aseguramiento jurídico de las acreencias a favor del Municipio por concepto de impuestos y multas, la que se ve supeditada en la práctica al cumplimiento efectivo de los acuerdos económicos que se establezcan con los demás acreedores.

## CÁLCULO DEL PASIVO CONTINGENTE Y PROVISIÓN CONTABLE

El tercer trimestre de 2020 se llevó a cabo el cálculo del pasivo Contingente de los procesos judiciales el cual se muestra a continuación:

Tipo Registro	Acción Legal	ALTA		BAJA		MEDIA ALTA		MEDIA BAJA		Total Cuenta de Acción Legal	Total Suma de Valor Registro Pasivo Contingente2
		Cuenta de Acción Legal	Suma de Valor Registro Pasivo Contingente2	Cuenta de Acción Legal	Suma de Valor Registro Pasivo Contingente2	Cuenta de Acción Legal	Suma de Valor Registro Pasivo Contingente2	Cuenta de Acción Legal	Suma de Valor Registro Pasivo Contingente2		
ADMINISTRATIVO	ACCION CONTRACTUAL			2	\$ 1.310.577.953	3	\$ 674.156.217	1	\$ 147.226.644,35	6	\$ 2.131.960.814,44
	ACCION DE GRUPO			1	\$ 58.064.115					1	\$ 58.064.114,73
	ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO							2	\$ 296.829.304,22	2	\$ 296.829.304,22
	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	8	\$18.963.267.146			2	\$112.801.339	5	\$ 2.611.912.353,32	15	\$ 21.687.980.838,21
	EJECUTIVA	1	\$3.308.606							1	\$ 3.308.605,77
	RUIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDINARIO LABORAL	53	\$5.603.001.873	75	\$ 1.601.082.365	148	\$17.435.800.112	76	\$ 8.703.665.847,24	352	\$ 33.343.549.697,68
	REPARACION DIRECTA	16	\$4.351.428.935	43	\$ 4.158.682.832	45	\$21.650.386.027	49	\$ 38.613.581.114,20	151	\$ 68.574.078.907,17
	<b>Total ADMINISTRATIVO</b>	<b>78</b>	<b>\$28.721.006.059</b>	<b>119</b>	<b>\$ 7.128.407.264</b>	<b>198</b>	<b>\$39.873.143.696</b>	<b>134</b>	<b>\$ 50.376.493.305,13</b>	<b>529</b>	<b>\$ 126.099.050.328,02</b>
CIVIL	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	1	\$68.966.949					1	\$ 1.399.781,99	2	\$ 70.366.731,48
	DECLARATORIO ORDINARIO			3	\$ 460.613.064	1	\$39.264.465			4	\$ 499.877.529,96
	DIVISIVO			2	\$ 52.430.829	1	\$2.525.337.142	1	\$ 3.855.421,42	4	\$ 3.041.823.392,18
	EJECUTIVA	9	\$2.011.249.138			2	\$425.065.011	1	\$ 156.558.708,82	12	\$ 2.592.872.857,74
	EJECUTIVO SINGULAR			1	\$ -					1	\$ -
	PROCESO DE EXPROPIACION					2	\$5.372.645.037	1	\$ 4.893.735,47	3	\$ 5.377.538.772,59
<b>Total CIVIL</b>	<b>10</b>	<b>\$2.080.216.088</b>	<b>6</b>	<b>\$ 973.043.893</b>	<b>6</b>	<b>\$8.363.311.655</b>	<b>4</b>	<b>\$ 166.701.647,73</b>	<b>26</b>	<b>\$ 11.582.373.393,95</b>	
EJECUTIVO	EJECUTIVA	2	\$13.571.400	3	\$ 3.643.285			1	\$ 220.746.472	5	\$ 498.044.564,78
	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2	\$19.169.932							2	\$ 19.169.932,20
<b>Total EJECUTIVO</b>	<b>4</b>	<b>\$32.741.332</b>	<b>3</b>	<b>\$ 3.643.285</b>	<b>2</b>	<b>\$220.746.472</b>	<b>1</b>	<b>\$ 260.083.407,22</b>	<b>10</b>	<b>\$ 517.214.496,98</b>	
GRUPO	ACCION DE GRUPO			3	\$ 350.478.044	3	\$4.150.844.105			6	\$ 4.501.322.149,36
<b>Total GRUPO</b>			<b>3</b>	<b>\$ 350.478.044</b>	<b>3</b>	<b>\$4.150.844.105</b>			<b>6</b>	<b>\$ 4.501.322.149,36</b>	
JURISDICCION COACTIVA	ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	5	\$1.715.581			7	\$68.513.175			12	\$ 70.228.756,26
	COBRO COACTIVO	1	\$683.235			4	\$6.588.333	3	\$ 134.035.579,26	8	\$ 241.307.147,36
<b>Total JURISDICCION COACTIVA</b>	<b>6</b>	<b>\$2.398.815</b>			<b>11</b>	<b>\$75.101.509</b>	<b>3</b>	<b>\$ 134.035.579,26</b>	<b>20</b>	<b>\$ 211.535.903,62</b>	
LABORAL	DECLARATORIO ORDINARIO			1	\$ 3.058.918					1	\$ 3.068.917,62
	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL					3	\$10.172.188			3	\$ 10.172.187,52
	ORDINARIO LABORAL	7	\$202.531.417	7	\$ 89.263.747	15	\$151.376.901	10	\$ 61.098.180,05	39	\$ 504.270.244,96
<b>Total LABORAL</b>	<b>7</b>	<b>\$202.531.417</b>	<b>8</b>	<b>\$ 92.332.665</b>	<b>18</b>	<b>\$161.549.089</b>	<b>10</b>	<b>\$ 61.098.180,05</b>	<b>43</b>	<b>\$ 517.511.350,09</b>	
LAUDO ARBITRAL	ARBITRAL	1	\$563.610.178							1	\$ 563.610.178,26
<b>Total LAUDO ARBITRAL</b>	<b>1</b>	<b>\$563.610.178</b>							<b>1</b>	<b>\$ 563.610.178,26</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>106</b>	<b>\$31.602.503.890</b>	<b>139</b>	<b>\$ 8.547.905.152</b>	<b>238</b>	<b>\$52.843.696.525</b>	<b>152</b>	<b>\$ 50.998.412.123,36</b>	<b>635</b>	<b>\$ 143.992.517.690,28</b>

Nota: Las variables utilizadas para el cálculo del pasivo contingente, fueron las suministradas por la Secretaría de Hacienda

Resaltando que dicho cálculo se obtuvo aplicando la Resolución N° 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acogida mediante Guía para el Cálculo de la Provisión Contable de los Procesos Judiciales, Conciliaciones y Tramites Arbitrales en contra de la entidad –G-GJ-1120-170-001- y con los valores suministrados por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio radicado COCI-214-2020 de fecha 13 de Octubre de 2020.

### ANÁLISIS DEL CÁLCULO DEL PASIVO CONTINGENTE:

1. Distribución Porcentual del Pasivo Contingente, distribuido por probabilidad:

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR PROBABILIDAD EN VALOR DEL REGISTRO

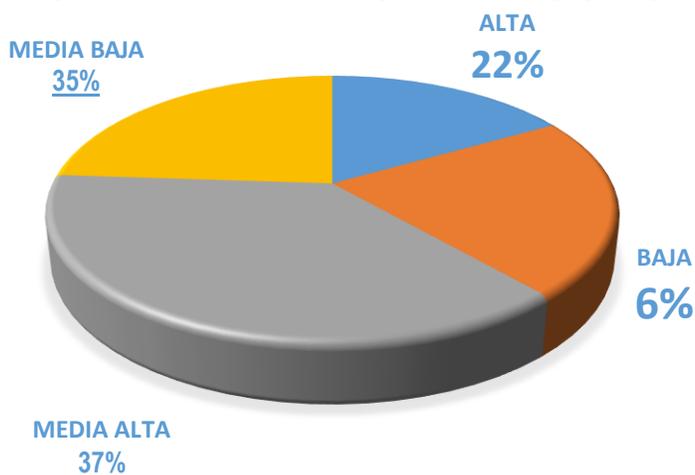


Gráfico No. 1: Distribución Porcentual del Cálculo del Pasivo Contingente por probabilidad

Probabilidad	Cuenta de Probabilidad	Valor Registro Pasivo Contingente2	%
ALTA	106	\$ 31.602.503.889,66	22%
BAJA	139	\$ 8.547.905.152,00	6%
MEDIA ALTA	238	\$ 52.843.696.525,27	37%
MEDIA BAJA	152	\$ 50.998.412.123,36	35%
Total general	635	\$ 143.992.517.690,28	100%

Tabla No. 2: Distribución Porcentual del Cálculo del Pasivo Contingente por probabilidad

Con lo observado en el gráfico No. 1, se evidencia que la mayor probabilidad de pérdida de los procesos judiciales se encuentra centrada en el rango de probabilidad Media alta, representando el 37%, lo que corresponde a \$52.843.696.525,27; seguido de Media Baja, representado el 35% lo que corresponde a \$ 50.998.412.123,36 y luego probabilidad Alta con el 22% lo que corresponde a \$31.602.503.889,66, valor el cual se debe proceder a ajustar como provisión contable.

#### 2. Variación con respecto al trimestre I y II Trimestre de 2020

PROBABILIDAD	VARIACIÓN PASIVO CONTINGENTE							
	II TRIMESTRE 2020		III TRIMESTRE 2020		VARIACI	%	VR. VARIACIÓN	
	CANT.	VALOR \$	CANT.	VALOR \$				
ALTO	134	\$ 57.480.305.459	106	\$ 31.602.503.890	(28)	-45,02%	\$ (25.877.801.570)	
MEDIA ALTA	236	\$ 79.810.684.823	238	\$ 52.843.696.525	2	-33,79%	\$ (26.966.988.298)	
MEDIA BAJA	132	\$ 59.514.908.712	152	\$ 50.998.412.123	20	-14,31%	\$ (8.516.496.589)	
BAJA	125	\$ 11.421.877.492	139	\$ 8.547.905.152	14	-25,16%	\$ (2.873.972.340)	
TOTAL	627	208.227.776.487	635	143.992.517.690	8	-30,85%	\$ (64.235.258.796,78)	

Tabla No. 3 Variación II Trimestre de 2020 vs III Trimestre de 2020

Para la Tabla N° 3 muestra que el mayor decrecimiento de la variación se encuentra en la probabilidad **ALTO** quedando con -45,02% para el tercer trimestre, el valor que suman dichos procesos disminuyo en \$25.877.801.570, igualmente se puede evidenciar que en todas las categorías de probabilidad, hubo disminuciones en el pasivo contingente, mostrando una disminución final del pasivo de \$64.235.258.796.

### 3. Procesos judiciales por fecha probable de terminación:

FECHA TERMINACION	ALTA		BAJA		MEDIA ALTA		MEDIA BAJA		TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
2020	39	\$ 2.352.135.044,32	29	\$ 2.729.914.803,95	41	\$ 3.249.604.014,10	38	\$ 2.978.777.750,63	147	\$ 11.310.431.613
2021	34	\$ 3.652.872.893,38	59	\$ 4.329.790.775,21	97	\$ 15.241.278.551,95	53	\$ 34.904.186.087,65	243	\$ 58.128.128.308
2022	31	\$ 24.215.763.342,28	44	\$ 1.449.569.721,30	86	\$ 30.135.049.353,29	51	\$ 9.956.328.622,99	212	\$ 65.756.711.040
2023	1	\$ 701.733,69	7	\$ 38.629.851,54	10	\$ 955.246.185,16	9	\$ 2.651.028.661,78	27	\$ 3.645.606.432
2024	1	\$ 1.381.030.875,99			3	\$ 2.558.229.879,34			4	\$ 3.939.260.755
2025					1	\$ 704.288.541,42	1	\$ 508.091.000,30	2	\$ 1.212.379.542
<b>Total general</b>	<b>106</b>	<b>\$ 31.602.503.889,66</b>	<b>139</b>	<b>\$ 8.547.905.152,00</b>	<b>238</b>	<b>\$ 52.843.696.525,27</b>	<b>152</b>	<b>\$ 50.998.412.123,36</b>	<b>635</b>	<b>\$ 143.992.517.690</b>

\* La fecha puede variar dependiendo de la etapa procesal y la instancia.

**Tabla No. 4 Procesos Judiciales por probable fecha de terminación**

Se evidencia en el cuadro No.4, que el año 2021 es el que representa mayor número de procesos con fecha probable de terminación, con un valor estimado de \$58.128.128.308,19, seguido por el año 2022 el cual representa el **mayor valor en cuantía** de los procesos por un valor estimado de \$65.756.711.039.

Para el caso del III Trimestre, se procedió a valorar en barras de abogados, los procesos bajo las siguientes premisas:

- Revisión de los 137 procesos con estimación de riesgo alto de pérdida procesal.
- Valoración de la etapa procesal, teniendo en cuenta, en especial los procesos en donde se profirió sentencia de primera instancia favorable a la entidad, y en tal sentido reducir el impacto, toda vez que existe un primer pronunciamiento judicial con aceptación de la posición establecida por el Municipio de Bucaramanga.
- Valoración de las pruebas recaudadas en el proceso, en especial la prueba testimonial y pericial, que permiten una estimación diferente del caso, y que lleven al convencimiento del Juez, acerca de la posición jurídica establecida.
- En el caso de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, para el reconocimiento de la teoría de la primacía de la realidad sobre las formas o contrato realidad, el pronunciamiento de segunda instancia a seguido al del fallador de primera; la estrategia de la defensa ha sido la controversia de la prueba testimonial de la contraparte.
- Actualización del software jurídico de procesos terminados, pagados y archivados.

Finalmente es importante resaltar que el riesgo con el cual es calificado cada proceso es otorgado por cada uno de los abogados que está a cargo del caso, con fundamento en la resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 6, el cual dicta: *“Artículo 6. Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso. Para cada proceso, el apoderado debe calificar el nivel de los riesgos (a partir de los niveles ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO, BAJO):*

- Riesgos de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante.*
- Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.*
- Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.*
- Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.”*

## CONTRATACIÓN

A continuación, se describen los aspectos más relevantes de la actividad contractual desplegada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en el periodo de enero a septiembre de 2020.

### LIBERTAD DE COMPETENCIA

Entendida como el concepto de lucha o disputa en busca de un beneficio o la consecución de un éxito económico, durante el corrido del año 2020, la Administración tiene un fin claro en garantizar un mercado de protección de la libre competencia.

### BENEFICIOS ECONÓMICOS

La promoción de la concurrencia en las convocatorias públicas genera como consecuencia adicional el que el Municipio pueda obtener un descuento derivado de la puja entre oferentes.

Para el caso del periodo de enero a septiembre de 2020, el Municipio ha obtenido un ahorro equivalente a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$ 4.797.771.304), como resultado de la alta concurrencia.

### CONTRATACIÓN ATENCIÓN COVID-19

La contratación para garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener, mitigar los efectos de la pandemia, se dio en el marco de los Decretos Municipales No. 094 y 127 de abril de 2020. Igualmente, se adoptaron los parámetros de la Directiva No. 16 de la Procuraduría General de la Nación, Circular No.6 de 2020 de la Contraloría General de la República y, la Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la pandemia del COVID-19 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

### USO PLATAFORMA SECOP II

El uso de la plataforma en todas las modalidades contractuales se generó de manera obligatoria desde el 1º de abril de 2020, entregando excelentes resultados para la Entidad

### COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

Según disposiciones del Decreto Municipal No.0220 del 9 de junio de 2020, la Secretaría Jurídica es la dependencia encargada de expedir las directrices, orientaciones y criterios en temas de contratación, así como el otorgamiento de las viabilidades jurídicas de los procesos contractuales.

En el periodo de julio a septiembre de 2020, se presentaron 36 solicitudes de viabilidad a procesos de contratación, de los cuales, la Secretaría Jurídica otorgó 34 viabilidades.

**El 70.58% de las viabilidades otorgadas correspondió a procesos que implican concursos o convocatorias públicas.**

LIBERTAD DE COMPETENCIA

A continuación, se hará referencia al comportamiento de la participación de proveedores en desarrollo de los procesos de convocatoria públicas en sus distintas modalidades, adelantados por el Municipio de Bucaramanga – Administración Central en el periodo de enero a septiembre de 2020.

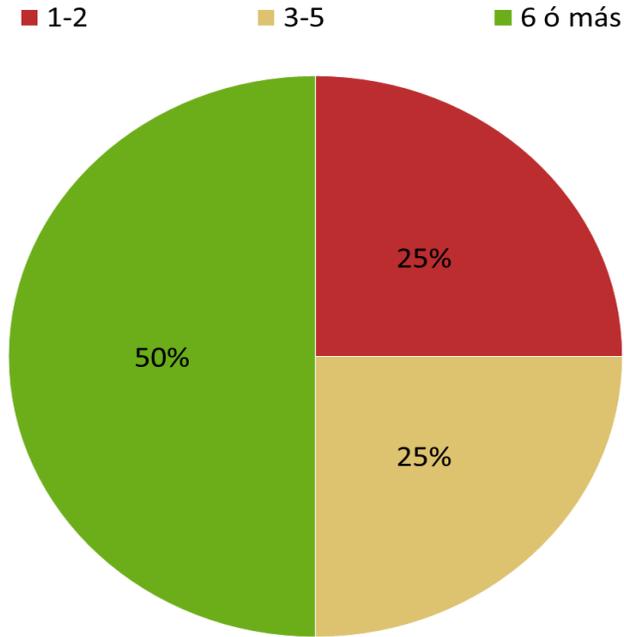
PERIODO	PROMEDIO OFERENTES	CANTIDAD PROCESOS
Ene - Sept 2020	18	4

**MODALIDADES DE SELECCIÓN:**

- Licitación Pública
- Selección Abreviada de menor cuantía
- Selección Abreviada por subasta inversa
- Concursos de méritos abierto
- Mínima cuantía

OFERENTES
1-2
3-6
6 o MÁS

**LICITACIÓN PÚBLICA**



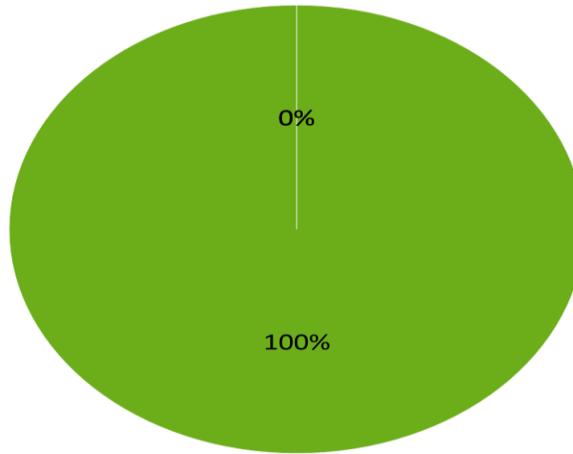
RANGO DE PARTICIPACION	CANTIDAD PROCESOS CONVOCADOS
1-2	1
3-5	1
6 ó Más	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

**NOTA:**

En el proceso de licitación pública referencia SI-LP-001-2020 en la plataforma SECOP II cuyo objeto lo constituyó MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se registró la participación de 39 proponentes.

Selección Abreviada de Menor Cuantía

■ 1-2     
 ■ 3-5     
 ■ 6 ó más



PERIODO	PROMEDIO OFERENTES	CANTIDAD PROCESOS
Ene - Sept 2020	8	1

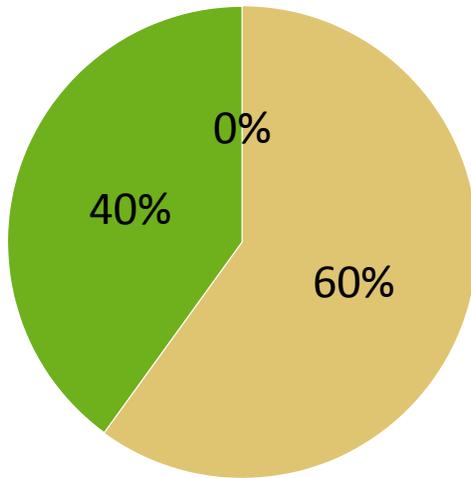
RANGO DE PARTICIPACION	CANTIDAD PROCESOS CONVOCADOS
1-2	0
3-5	0
6 ó más	1
TOTAL	1

**NOTA**

En el proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado bajo la referencia SI-SAMC-001-2020 en la plataforma secop II, se registraron más de **300** manifestaciones de interés para participar. De lo cual, la Entidad procedió a realizar sorteo de consolidación de oferentes, tal como lo determina el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada por subasta inversa:

■ 1-2      ■ 3-5      ■ 6 ó más



RANGO DE PARTICIPACION	CANTIDAD PROCESOS CONVOCADOS
1-2	1
3-5	3
6 ó más	3
TOTAL	7

PERIODO	PROMEDIO OFERENTES	CANTIDAD PROCESOS
Ene - Sept 2020	8	7

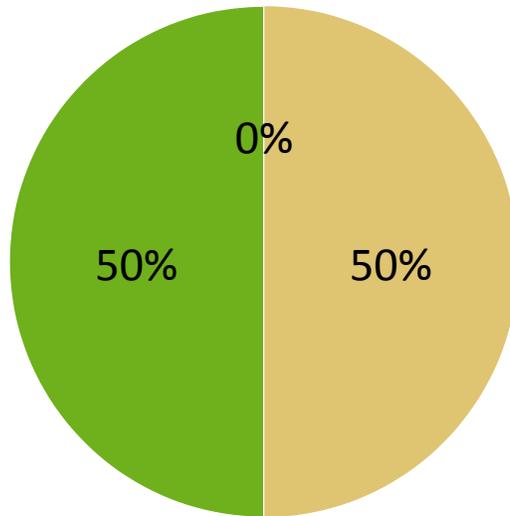
**Nota:**

El **57.14%** de los procesos que se adelantaron por esta modalidad, se surtieron mediante audiencias electrónicas en la plataforma SECOP II. Debe señalarse que la plataforma de audiencia de subasta electrónica en el secop II, hasta antes del 19 de septiembre de 2020, no estaba predeterminada para procesos de subasta por monto agotable. Situación que impidió que el 100% de las audiencias de subasta se adelantaran de manera electrónica<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Ver guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II, Primera parte. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, 23 de noviembre de 2008.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO:

■ 1-2     
 ■ 3-5     
 ■ 6 ó más



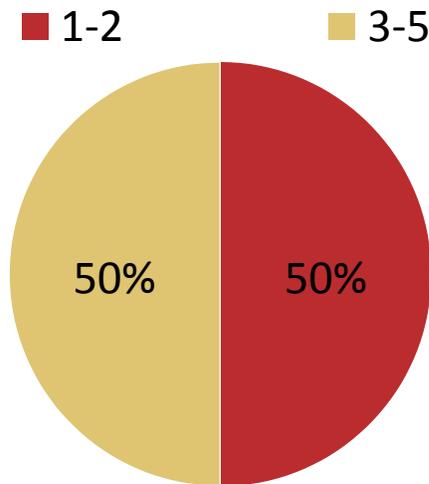
OFERENTES	CANTIDAD PROCESOS CONVOCADOS
1-2	0
3-5	1
6 ó más	1
TOTAL	2

PERIODO	PROMEDIO OFERENTES	CANTIDAD PROCESOS
Ene -Sept 2020	2	2

**NOTA**

El Municipio se encuentra trabajando en la revisión de los documentos tipo publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con la finalidad, no solo de adoptar su aplicación en los procesos de obra pública de infraestructura de transporte, sino en todos los demás procesos de interventoría que impliquen el seguimiento de contratos de obra.

**MÍNIMA CUANTÍA**



OFERENTES	CANTIDAD PROCESOS CONVOCADOS
1-2	6
3-5	2
6 ó más	2
TOTAL	10

PERIODO	PROMEDIO OFERENTES	CANTIDAD PROCESOS
Ene - Sep 2020	3	10

**Beneficios económicos**

La participación de proponentes en el curso de los procedimientos contractuales, incide positivamente en la obtención de ahorro o beneficios económicos asociados a los descuentos que se ofrecen en las adquisiciones públicas, las cuales, son ventajosas y provechosas para la Entidad, sin comprometer el interés público y, sobre todo, garantizando la igualdad entre oferentes.

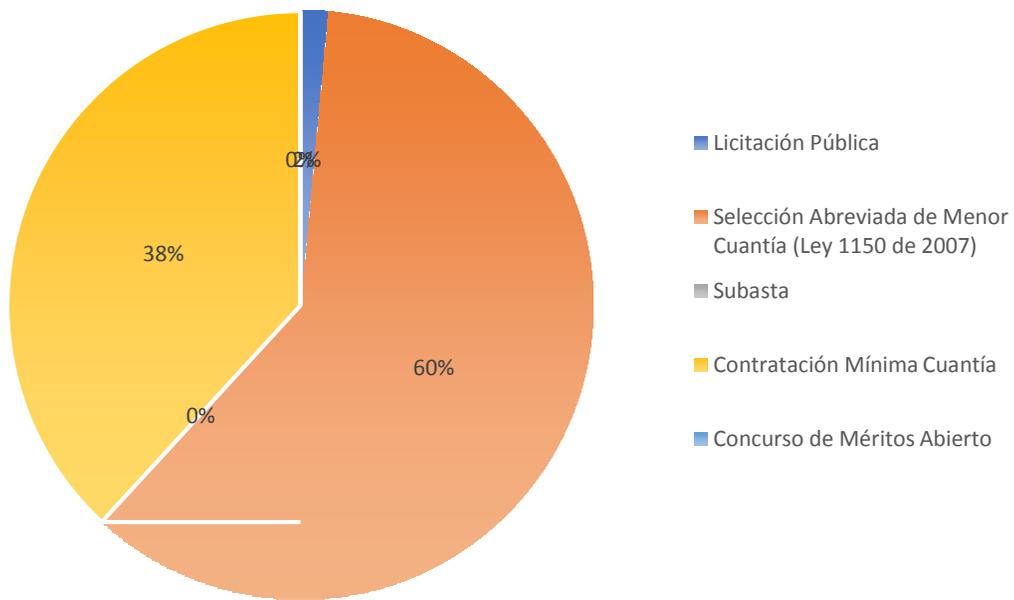
**Para el periodo de enero a septiembre de 2020, el Municipio ha obtenido un ahorro equivalente a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.797.771.304) MCTE.**

Se procede a continuación a reflejar los resultados de los ahorros obtenidos, desagregando los procesos adelantados por la plataforma SECOP I hasta antes del 1 de abril de 2020, y los desarrollados por la plataforma SECOP II después del 1 de abril.

**Tabla resumen SECOP I**

Modalidad	Precio base	Adjudicado	Ahorro
Licitación Pública	\$ 6.149.606.565,00	\$ 6.147.207.648,00	\$ 2.398.917,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 696.093.278,00	\$ 600.000.000,00	\$ 96.093.278,00
Subasta	\$ -	\$ -	\$ -
Contratación Mínima Cuantía	\$ 454.434.508,00	\$ 393.729.379,00	\$ 60.705.129,00
Concurso de Méritos Abierto	\$ 316.287.049,00	\$ 316.286.887,00	\$ 162,00
<b>total</b>	<b>\$ 7.616.421.400,00</b>	<b>\$ 7.457.223.914,00</b>	<b>\$ 159.197.486,00</b>

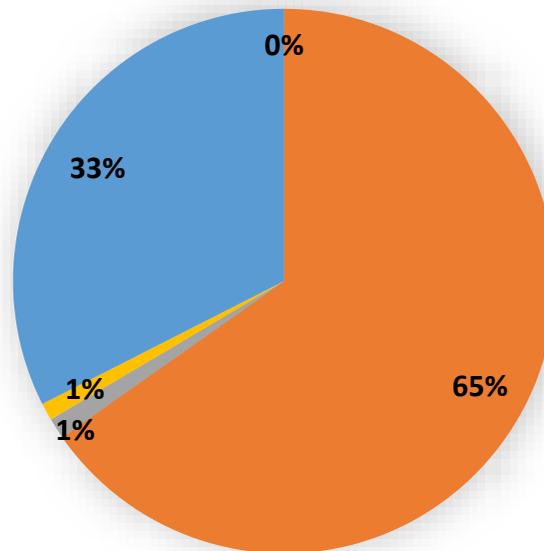
### Ahorro SECOP I



### Tabla resumen SECOP II

Modalidad	PRECIO BASE	ADJUDICADO	AHORRO
<b>Concurso de méritos abierto</b>	\$ 1.520.515.342,00	\$ 1.520.513.936,00	\$ 1.406,00
<b>Licitación pública Obra Publica</b>	\$ 7.512.977.572,00	\$ 4.484.947.374,00	\$ 3.028.030.198,00
<b>Mínima cuantía</b>	\$ 456.962.941,00	\$ 399.270.255,00	\$ 57.692.686,00
<b>Selección Abreviada de Menor Cuantía</b>	\$ 999.928.430,00	\$ 952.348.771,00	\$ 47.579.659,00
<b>Selección abreviada subasta inversa</b>	\$ 10.264.816.882,00	\$ 8.759.547.013,00	\$ 1.505.269.869,00
<b>TOTAL</b>	\$ 20.755.201.167,00	\$ 16.116.627.349,00	\$ 4.638.573.818,00

## Ahorro SECOP II



- Concurso de méritos abierto
- Licitación pública Obra Publica
- Mínima cuantía
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Selección abreviada subasta inversa

### CONTRATACIÓN ATENCIÓN COVID-19.

El alcalde del Municipio de Bucaramanga por medio del Decreto Municipal No. 0094 del 23 de marzo de 2020, declaró la situación de urgencia manifiesta con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio Nacional, situación epidemiológica por el Coronavirus (COVID-19).

Toda la Contratación adelantada en el marco la situación de urgencia manifiesta, ha sido objeto de remisión para el respectivo control fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, lo anterior, en concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 Art. 43º.

Se tiene afectación de gastos por concepto de contratación por URGENCIA MANIFIEISTA en el marco de COVID-19, una suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.619.701.698) MCTE. La relación de gastos referida, sólo corresponden a los recursos comprometidos por concepto de contratación bajo la causal de contratación directa por la situación de urgencia manifiesta y contratación de convenios interadministrativos.

OBJETO	CUANTÍA	SECRETARÍA ENCARGADA	PLAZO	CONTRATISTA
SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19	\$ 1.283.776.050	DESARROLLO SOCIAL	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO	MERCADERIA SAS con NIT 900.882.422-3 representada legalmente por GERMAN DARIO RESTREPO MOLINA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS EN CONDICION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA	\$ 19.278.000	DESARROLLO SOCIAL	60 DIAS	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA-EPROALCO S.A.S. con NIT 900.544.013-5 representada legalmente por ELBA MARÍA LEAL VARGAS

OBJETO	CUANTÍA	SECRETARÍA ENCARGADA	PLAZO	CONTRATISTA
SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19				
SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS COMPLEMENTARIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y/O CON ÍNDICES DE POBREZA MULTI-DIMENSIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA DEBIDO A LA PANDEMIA COVID 19	\$ 3.211.875.000	INTERIOR	QUINCE (15) DIAS	LA CANASTA
PRESTACION DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE CADÁVERES, DE POBLACIÓN VULNERABLE, CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR EL VIRUS COVID-19, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA NACIONAL DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	\$ 400.000.000	SALUD	2 MESES	ORGANIZACION LA ESPERANZA
PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA REALIZACION DE TRASLADOS HUMANITARIOS DE POBLACION MIGRANTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y QUE VOLUNTARIAMENTE DESEAN REGRESAR A SU PAIS DE ORIGEN, COMO MEDIDA DE PREVENCION Y MITIGACION ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 131.282.667	INTERIOR	1 MES	COMFORT EXPRESS
AUNAR ESFUERZOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, PARA EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, E.S.E ISABU, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19	\$ 2.980.768.355	SALUD	6 MESES	ISABU
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA INTERSECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”	\$ 970.353.580	SALUD	6 MESES	ISABU

OBJETO	CUANTÍA	SECRETARÍA ENCARGADA	PLAZO	CONTRATISTA
EPPS	\$ 622.368.046	INTERIOR	1 mes	Todo Aseo

A continuación, se resaltan las distintas medidas adoptadas por la Administración Municipal, con la finalidad de implementar lineamientos de transparencia, legalidad para facilitar la gestión de las compras públicas derivadas de la situación de emergencia sanitaria, así como la prevención de riesgos que pueden presentarse en los procesos de contratación:

**ACCIONES DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN**

<b>Revisión de Asesores</b>	<b>Seguridad Jurídica</b>
Conformación y reglamentación de un comité asesor de contratación para los asuntos contractuales de la situación de urgencia manifiesta (Resolución No. 0080 de 2020)	Emisión constante de lineamientos y parámetros sobre la contratación en el marco de la emergencia sanitaria (Circulares 014, 015, 019 y 020)
<b>Cumplimiento de la Ley</b>	<b>Garantizar el ejercicio de control y auditoría</b>
Pronunciamiento de la Contraloría Municipal del mes de abril de 2020, por medio del cual declaró ajustado a los parámetros legales de la Ley 80, la medida de urgencia manifiesta	Remisión procesos contractuales para el respectivo control fiscal, Ley 80 de 1993 Art. 43.

**USO PLATAFORMA SECOP II.**

El uso de la plataforma en todas las modalidades contractuales ha generado para la Entidad los siguientes beneficios: i) fortalecimiento de la capacidad institucional para contratar, ii) más y mejor información de los posibles proveedores, iii) procesos en línea con mayor seguimiento, vigilancia, control y transparencia, iv) aumento en la participación de proveedores, v) mejorar análisis de precios y comparación de ofertas.

**NOTA**

Durante la vigencia 2020 se han impartido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tres (3) jornadas de acompañamiento sobre el uso y manejo de la plataforma SECOP II, en las cuales se ha vinculado la participación de los integrantes de los equipos de contratación de las distintas Secretarías Ordenadores de Gasto.

**ILEANA MARÍA BOADA HARKER  
SECRETARIA JURÍDICA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

Proyectó: Ing. Fanny Milena Dueñez Prieto -CPS Sec. Jurídica

Revisó: Magda Yolima Peña Carreño/Subsecretaria Jurídica – Líder del Subproceso de Asuntos legales  
Andrea Carolina Argón Silvestre / CPS Secretaria Jurídica – Líder del Subproceso de Acciones Constitucionales  
Nerieth del Pilar Rodríguez Ríos / Asesora de Despacho – Líder del Subproceso de Defensa Judicial  
Lilia Sarmiento Reyes / Profesional Especializado – Líder del Subproceso de Conciliaciones  
Alba Asucena Navarro Fernández / Profesional Especializado – Líder del Subproceso de Conciliaciones  
Rubén Darío Rojas Herrera / Asesor de Despacho – Líder del Subproceso de Contratación